

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LA BASE LEGAL SE HA CONSIGNADO LA LEY 28879- LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESE SENTIDO, SE INFORMA QUE ACTUALMENTE DICHA NORMATIVA SE ENCUENTRA DEROGADA, POR ELLO, SOLICITAMOS QUE SE CONSIGNE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE. ASIMISMO, SOLICITAMOS QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA SE DEBA REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.10 Literal: f Página: 15

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el Reglamento del Decreto Legislativo 1213 entró en vigencia el 15 de Enero del 2023.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE EN LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SOLICITAN QUE SE ADJUNTE UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE CONTENGA EL PERIODO DE DESTAQUE. EN ESE SENTIDO, CONSULTAMOS SI POR PERIODO SE REFIEREN AL PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS QUE ES POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO O SE REFIEREN A LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO; PUESTO QUE, DE REFERIRSE A LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, RESULTARÍA IMPOSIBLE SABERLO PARA EL POSTOR HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LO CUAL PUEDE TARDAR EL TIEMPO QUE PERMITA EL RLCE, Y DE SER EL CASO AMPLIARSE EL PLAZO POR ALGUNA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES. POR LO QUE SOLICITAMOS ACLARAR LO SIGUIENTE ¿POR PERIODO SE REFIEREN A CONSIGNAR POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO Y NO A LAS FECHAS QUE NO SE PODRÍAN SABER HASTA QUE LA ENTIDAD LO CONFIRME?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la fecha de inicio y final del destaque es la que se consignará en la Cláusula Quinta del Plazo de la Ejecución de la prestación del servicio de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN EL TDR NO ESTABLECE EL REAJUSTE DE PRECIOS, LO CUAL VULNERA LA LEY DE CONTRATACIONES, TODA VEZ QUE LOS PRECIOS SON REAJUSTABLES EN CASOS ESPECIALES COMO EN LA MODIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL, O EN ATENCIÓN A LAS FÓRMULAS DE REAJUSTES QUE PREVÉ LA NORMATIVA A FAVOR DEL CONTRATISTA. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN DEBIENDO MODIFICAR DICHO CRITERIO, EN LOS CASOS MODIFICACIÓN EN LA RMV DISPUESTO POR EL

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: a      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ART. 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, por lo es que preciso aclarar que en el literal 10. FORMA DE PAGO DEL CAPITULO III DE LAS BASES, SE MENCIONA EL REAJUSTE DE LOS PAGOS. ASI MISMO SE RECALCA QUE EL REAJUSTE DE LOS PAGOS ES DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN RELACIÓN AL PERFIL DEL SUPERVISOR Y DE LOS AGENTES, ATRAVÉS DEL CUAL REQUIEREN EL CARNET SUCAMEC VIGENTE Y LA LICENCIA DE ARMAS VIGENTE; EN MÉRITO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y DEBIDO A LOS PLAZOS DE ADECUACIÓN QUE HA CONCEDIDO LA SUCAMEC PARA QUE LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES QUE REGULEN LA MISMA, EN VIRTUD DE ESTOS PROCESO DE ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA (NUEVO TUPA) Y ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL NUEVO MARCO NORMATIVO, LO QUE ESTA GENERADO UN CUELLO DE BOTELLA EN DIVERSOS TRÁMITES LO QUE GENERA RETARDO EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS RAZONES POR LA CUAL CONSULTAMOS SI SE OTORGARÁ UN PLAZO PRUDENCIAL DE 30 DÍAS HÁBILES, DESDE INICIADO EL SERVICIO AL CONTRATISTA, PARA ENTREGAR LOS CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n-o      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el punto 11 de los Requisitos de Calificación, en el acápite NOTA, señala el plazo de 90 días calendarios al inicio del Contrato para la obtención de los Carnets Sucamec y Licencias de Armas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 32103, A TRAVÉS DEL CUAL SE FACULTA A LOS POSTORES OPTAR POR LA RETENCIÓN COMO MEDIDA ALTERNATIVA A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CARTA FIANZA, SIN DISCRIMINAR QUE EL POSTOR QUE LO SOLICITE SEA MYPE O ESTÉ BAJO EL RÉGIMEN GENERAL, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE SE PERMITIRA QUE LOS POSTORES OPTAR POR LA RETENCIÓN COMO MEDIDA ALTERNATIVA A LA CARTA FIANZA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INCISO 1 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 32103

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE PROCEDERA DE ACUERDO AL LITERAL i) DEL ARTICULO 33, DICHA DECISION SE TOMARA EN EL MOMENTO DE OTORGAR LA BUENA PRO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN EL TDR, SE MENCIONA SOBRE LA ROTACIÓN O CAMBIO DEL PERSONAL SIN REPARAR QUE, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE UN AGENTE TITULAR, MIENTRAS ES CUBIERTO POR UN RETÉN, SE DEBEN CONGREGAR UNA SERIE DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE AGENTE. SEÑALAMOS QUE NO SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL CAMBIO DE PERSONAL Y TAMPOCO SE ESTABLECEN CASOS FRENTE A RENUNCIAS INMINENTES O ABANDONO DE TRABAJO, PARA QUE SE OTORQUE UN PLAZO AL CONTRATISTA PARA EL DESTAQUE OTRO AVP COMO TITULAR DEL PUESTO, TODA VEZ QUE LA SUCAMEC EXPIDE CARNÉ Y LICENCIA CONFORME AL TUPA DE LA SUCAMEC Y LA CALIFICACIÓN INTERNA, TOMANDO APROXIMADAMENTE 30 DÍAS HÁBILES LA CULMINACIÓN DE TODO EL TRÁMITE PARA LA EMISIÓN DE CARNÉ DE SEGURIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE HASTA EL MOMENTO DE DESTAQUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO NINGUNA EMPRESA TIENE EN ESPERA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL EN SU PLANILLA SINO HASTA QUE YA SE TIENE LA CERTEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN FUNCIÓN A ELLO SE GESTIONAN LOS RESPECTIVOS CARNÉS Y O LICENCIAS Y NO ANTES. EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: d Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 1, 2 DEL ART. IV DEL T.P

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, en el numeral 4 de las presentes consultas y observaciones se aclara que existen 90 días calendarios al inicio del Contrato para la obtención de los Carnets Sucamec y Licencias de Armas La empresa ganadora de la buena pro, debe tener su personal de contingencia para la rotación, inasistencia o cambio de un agente titular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA, QUE EN EL PUNTO DE FORMA DE PAGO, ÉSTE NO SE PUEDE CONDICIONAR POR ABUNDANTES REQUISITOS PARA TRAMITAR LA LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS, LOS CUALES VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUES ESTOS REQUISITOS DEBEN GUARDAR VINCULO CON EL OBJETO DE CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN DEBEN SER PROPORCIONALES Y RACIONALES. AL SOLICITAR ABÚNDANTE REQUISITOS VAMOS EN CONTRA DE ESTOS PRINCIPIOS, POR CONSIGUIENTE, SOLICITAMOS SE SUPRIMA: LA COPIA DE CTS Y GRATIFICACIONES, SEGUN CORRESPONDA, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN ES REDUNDANTE PUES YA SE ENCUENTRA EN LAS BOLETAS DE PAGO Y PLANILLAS ELECTRÓNICAS. POR LO TANTO, SOLO BASTARA LA CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO EMITIDA POR LA ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD SI CAE EN MORA. POR TODO LO EXPUESTO SOLICITAMOS SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** a      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DL 1034, ART IV.1.4 DE LEY 27444, DL N° 1341 Y DL 1246

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se requiere poder determinar que el pago de los diferentes beneficios se abonen oportunamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN LAS BASES NO SE ESTABLECE EL REAJUSTE DE PRECIOS Y TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO DEL SERVICIO QUE SON DE 730 DÍAS CALENDARIOS, SOLICITAMOS QUE SE ACLARE SI EN EL SUPUESTO QUE SE INCREMENTEN LOS 16 FERIADOS DECRETADOS POR EL GOBIERNO, ¿ESTE INCREMENTO SERÁ RECONOCIDO POR VUESTRA ENTIDAD?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: a      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, sólo se aceptarán los reajustes decretados por el Supremo Gobierno para aumento de la Remuneración Mínimo Vital y del IGV.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE, LOS REQUISITOS DEL PERFIL DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES REFERENTE A LAS CAPACITACIONES SE REQUIERE QUE NO SE ESTABLECE DE MANERA CLARA SI SE PODRÁ OBTAR POR CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR UN INSTRUCTOR, AL RESPECTO, CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA LIBRE CONCURRENCIA DE LOS POSTORES SOLICITAMOS QUE EL CURSO DE CAPACITACIÓN REQUERIDAS PUEDAN SER IMPARTIDAS POR UNA INTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA ESPECIALIZADA Y/O EMPRESA DE SEGURIDAD AUTORIZADA POR SUCAMEC, Y/O INSTRUCTOR ACREDITADO POR SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: a      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EL D.L 1034. ARTICULO 26 DE LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, pudiendo la capacitación ser impartida por institución pública o privada especializada, y/o empresa de seguridad autorizada por SUCAMEC, y/o Instructor acreditado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE, LOS REQUISITOS DEL PERFIL DE LOS SUPERVISORES, JEFES DE GRUPO, COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL Y AGENTES REFERENTE A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA, SE VERIFICA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ES CONDICIONANTE Y VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, POR ENDE, LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBE SER PROPORCIONAL, ES DECIR, SE DEBE ACOPLAR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, 2 AÑOS PARA EL SUPERVISOR Y JEFE DE GRUPO Y 1 AÑO PARA EL AGENTE DE SEGURIDAD, ASIMISMOS, CON LA FINALIDAD DE TENER CERTEZA QUE LOS AGENTES BRINDAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SE SOLICITA QUE COMO MEDIO DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE ADJUNTE EL REPORTE SUCAMEC, DEBIDO QUE CUENTA CON INFORMACIÓN DETALLADA DE LA EXPERIENCIA QUE CUENTA CADA AGENTE.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 11      Literal: a      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EL D.L 1034. ARTICULO 26 DE LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, la especialidad de seguridad hospitalaria exige que dicho personal tenga mayor experiencia en ese rubro, por responder a la necesidad de una institución de salud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE, EN LA PÁGINA 38 LA PENALIDAD POR NO PORTAR CARNE SUCAMEC SE APLICARÁN POSTERIOR AL PLAZO DE GRACIA OTORGADO PARA SU REGULARIZACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA SUCAMEC VIENE REALIZANDO GESTIONES PARA OBTENER LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1213, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA (NUEVO TUPA) AL NUEVO MARCO NORMATIVO, SIN QUE A LA FECHA haya un RESULTADO CONCRETO. SITUACIÓN VIENE PERJUDICANDO A LOS MILES DE ADMINISTRADOS YA QUE NO PODEMOS INICIAR NI FINALIZAR NINGÚN TRÁMITE ANTE LA SUCAMEC PORQUE AL DÍA DE HOY AÚN NO SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO NI MUCHO MENOS EL NUEVO TUPA. POR TODO LO PRECEDENTEMENTE SEÑALADO, SOLICITAMOS QUE POR FAVOR SE OTORQUE UN PLAZO PRUDENCIAL DE 30 DÍAS HÁBILES, DESDE INICIADO EL SERVICIO AL CONTRATISTA, PARA ENTREGAR LOS CARNETS DE IDENTIFICACIÓN

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** a      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el punto 11 de los Requisitos de Calificación, en el acápite NOTA, señala el plazo de 90 días calendarios al inicio del Contrato para la obtención de los Carnets Sucamec y Licencias de Armas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA, QUE EN LA PÁGINA 38 OTRAS PENALIDADES, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE QUE SE APLICARÁ DICHA PENALIDAD POR DÍA DE ATRASO, AL RESPECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LAS PENALIDADES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EN ESE SENTIDO, NO SE PUEDE APLICAR OTRAS PENALIDADES COMO SI FUERAN PENALIDADES POR MORA, EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS SUPRIMIR EL EXTREMO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR DÍA DE ATRASO AL NO SER CONGRUENTES Y RAZONABLES, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** a      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, las penalidades aplicadas por día de atraso garantizan que el contratista levantará oportunamente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA, QUE EN LA PÁGINA 38 DEL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES, SE EFECTÚA UN CRITERIO DOBLE DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, EN ESE SENTIDO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE IMPONER SANCIÓN DOS VECES POR UN MISMO HECHO VA EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SOLICITAMOS QUE EL CRITERIO DE PENALIDAD SEA SOLO POR UN SOLO HECHO EN EL CASO CONCRETO SE DEBE EVALUAR QUE EL CRITERIO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD SEA POR UN SOLO HECHO DEBIDO QUE LA APLICACIÓN POR DÍA DE RETRASO NO VA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DEBIDO QUE NO ESTAMOS FRENTE A UNA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA SI NO BAJO UN SUPUESTO DE OTRAS PENALIDADES. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA REFORMULAR EL CRITERIO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD Y

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** a      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, los turnos de servicio son de 12 horas diarias, lo que implica que no existe criterio de doble sanción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI SE OTORGARÁ AL CONTRATISTA UN PLAZO DE CINCO DÍAS CALENDARIOS DE HABER CULMINADO EL MES PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEBIDO QUE AL ESTAR FRENTE AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SE DEBE VERIFICAR LAS ASISTENCIAS Y LOS FALTOS HASTA EL ÚLTIMO DÍA QUE SE CIERRA EL MES CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS AGENTES ESTÉN CUMPLIENDO CON EL SERVICIO EN CUESTIÓN O EN SU DEFECTO TOMAR MEDIDAS ANTE FALTAS INJUSTIFICADAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: a      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el pago de remuneraciones al personal se hará hasta el 5to. día útil del mes siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 10:52:29   |

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

EN LAS OTRAS PENALIDADES NO SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO OBJETIVO PARA LAS OTRAS PENALIDADES; TODA VEZ QUE EN EL TEXTO DE LAS BASES PONEN AL CONTRATISTA EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL NO ESTABLECER PLAZOS RAZONABLES CONFORME AL ART. 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225 QUE ESTIPULAN QUE PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES SE OTORGA UN PLAZO DE 2 A 10 DÍAS; ASIMISMO, LA LCE SEÑALA QUE DE HABERSE PREVISTO ESTABLECER PENALIDADES DISTINTA A LA MORA, INCLUIR DICHA PENALIDADES, LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN, LA FORMA DE CÁLCULO PARA CADA SUPUESTO Y EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR, CONFORME EL ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225; ESTO ES, 1) SE DEBE LEVANTAR UN ACTA DE OBSERVACIONES ENTRE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, 2) SE DEBE OTORGAR UN PLAZO NO MENOR DE 3 A 10 DÍAS AL CONTRATISTA PARA QUE SUBSANE LA OBSERVACIÓN, 3) LA ENTIDAD DEBE EVALUAR EL DESCARGO DEL CONTRATISTA Y DECIDIR SI APLICA O EXIME DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS SE ACOJA LA OBSERVACIÓN Y SE MODIFIQUE EL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: a      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, PRONUNCIAMIENTO 697-2017/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, en el numeral 8 del Capítulo III REQUERIMIENTO, señala el procedimiento para las penalidades de incumplimiento subsanable y no subsanable. Se recomienda revisarlas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 12:17:24   |

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO ¿SE PERMITIRÁ ADJUNTAR EL LA FICHA RENIEC- C4, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA SECUNDARIA COMPLETA DE LOS AGENTES?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** A      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se permitirá adjuntar la ficha C-4 de la RENIEC, para acreditar la secundaria completa de los agentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 12:17:24   |

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PARA EL NUMÉRO DE PUESTOS REQUERIDOS SE ESTABLECE UN PORCENTAJE DE PERSONAL FEMENINO TANTO PARA LOS PUERTOS DIURNOS Y NOCTURNOS, EN ESE SENTIDO, DICHO APARTADO VULNERA LA LIBRE CONCURRENCIA DE LOS POSTORES, DEBIDO QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SON MASCULINOS, POR ENDE, SOLICITAMOS QUE DICHO APARTADO SEA LIBRE Y EN CASO DE REQUERIR QUE UN PUESTO CLAVE SEA ASIGNADO A UN PERSONAL FEMENINO, SE DEBERÁ DETALLAR CUAL ES EL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PERSONAL REQUERIDO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ACATAR LO ESTABLECIDO EN LOS TDR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: F      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, este requisito no vulnera la libre concurrencia, por el contrario hay pluralidad de postores que cumplen con los requisitos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601836417                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. | Hora de envío :  | 12:17:24   |

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EL APARTADO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE HA DETALLADO UN LISTADO DE REQUISITOS LOS CUALES, PUEDEN INDUCIR A ERROR A LOS POSTORES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE SE REFORMULE DICHO APARTADO Y SOLO SE REQUIERA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: B.1      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, los requisitos y documentos de acreditación, están debidamente detallados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20407976453                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' | Hora de envío :  | 12:28:46   |

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En referencia a los requisitos del coordinador de seguridad integral, se solicita que se acepte que este personal sea civil. Ello con la finalidad de que no sea una limitación y el personal realmente capacitado pueda brindar servicio en este cargo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: G      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que por la naturaleza de las necesidades del servicio, se requiere personal que cumpla con los requisitos solicitados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20407976453                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' | Hora de envío :  | 12:28:46   |

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

consulta sobre la estructura de costos se considerará con la que entro en vigencia S/ 1,130, la misma que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, según Decreto Supremo N° 004-2024-TR, publicado el 28 de diciembre de 2024.o todabia con la Remuneración Mínima Vital (RMV) de S/ 1,025

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: e      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la Remuneración Mínima Vital a considerar será la correspondiente al año 2025, S/. 1,130.00 soles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20407976453                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' | Hora de envío :  | 12:28:46   |

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la licencia vigente para portar y usar armas del Coordinador de seguridad integral, se solicita que se suprima este requerimiento, ya que dentro de las funciones del Coordinador, no es necesario que este tenga que portar y usar armas, por lo que sería un requisito innecesario y desproporcional a su cargo que con cuenta con la licencia respectiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G      Literal: H      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que por razones del servicio y ubicación geográfica de la institución, se requiere que tenga su Licencia de Armas vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20407976453                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' | Hora de envío :  | 12:28:46   |

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Se consulta, cuánto de experiencia mínima se deberá considerar para el personal propuesto como Coordinador de seguridad integral YA QUE 4 AÑOS SE PODRIA REDUCIR A SOLO 3 AÑOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: H      Literal: G      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que son los 04 años que figuran en los requisitos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20407976453                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' | Hora de envío :  | 12:28:46   |

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En referencia con los requisitos del Coordinador de seguridad integral, se solicita que se admita que el personal propuesto ser oficial superior en retiro FF.AA. O PNP SE PRODIRA SUPRIMIR Y TERNER EL PERFIL DE TECNICO SUB OFICIAL .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: H Literal: C Página: 17  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el requisito es para Oficial Superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20407976453                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' | Hora de envío :  | 12:28:46   |

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

11 requisitos de calificación. B.3.2 capacitación del personal clave. Página 42

01 coordinador de seguridad integral

02 supervisores de seguridad.

a) Capacitación en seguridad de instalaciones, mínimo de 80 horas lectivas.

b) Capacitación en primeros auxilios y/o similar, mínimo de 80 horas lectiva.

c) Capacitación en computación e informática, mínimo de 80 horas lectiva.

d) Capacitación en bioseguridad, mínimo de 80 horas lectivas

Artículo 37.- Instituciones facultadas para capacitar

37.1. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por:

a) Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) constituidos por personas jurídicas autorizadas por SUCAMEC.

b) Departamentos de capacitación de las empresas de servicios de seguridad privada.

Como es de conocimiento general en la actualidad no existen los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los cursos y capacitaciones del personal de seguridad están siendo brindados por la empresa de seguridad y vigilancia mediante un instructor acreditado por la SUCAMEC.

Por lo cual se observa para que todos los cursos sean brindados por los instructores de SUCAMEC conjuntamente con la empresa de seguridad, ya que, según la directiva vigente emitida por la SUCAMEC, los cursos de seguridad y vigilancia se realizan mediante los instructores autorizados por SUCAMEC, o en su defecto aclarar cuales son las instituciones que brindar estos cursos

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 11

Literal: 1

Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las instituciones para capacitar son las señaladas en el Art. 37 del Decreto Legislativo No. 1213

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20407976453                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' | Hora de envío :  | 12:28:46   |

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Consulta en caso de presentarse en consorcio, cuanto es la cantada máxima de integrantes que pueda tener y cuál es la cantidad de porcentaje que debe de tener el integrante que acredita más experiencia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que como máximo el consorcio será integrado por 2 empresas y el porcentaje a criterio de la entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).

Consulta:

¿Los Términos de Referencia que incluye el perfil del personal, se darán por acreditados con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos el numeral 3?1 del Capítulo III de la presente sección, ANEXO N° 3, de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1 d)      Página: s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, se debera cumplir con lo establecido a los documentos solicitados para acreditar el perfil del personal de seguridad y vigilancia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                     | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.

Consulta:

¿La declaración jurada solicitada solo se debe presentar del personal que haya pertenecido a las FF.AA. o Policiales, es correcta nuestra apreciación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3. n)      **Página:** S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es es correcta su apreciacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                     | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**  
DEL CONTRATISTA

OBSERVACION

Existe duplicidad de requerimiento:

b) Copia del reglamento interno de trabajo, actualizado y vigente aprobado por el Ministerio de trabajo y debidamente visado por SUCAMEC.

f) Copia simple del Reglamento interno de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de trabajo y visado por la SUCAMEC.

Solicitamos se elimine uno de los requerimientos duplicados

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3. b) f)      **Página:** S/N  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

d) Copia del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el Ministerio de Trabajo debidamente aprobado y registrado en el sistema integrado para COVID 19 del ministerio de salud.

Observación:

Observamos este requisito por el siguiente motivo: La pandemia del COVID19, trajo como consecuencia que el gobierno central adoptará medidas para el control de la enfermedad, dentro de estas medidas se encuentra la promulgación de un Estado de Emergencia Sanitaria, que establecía parámetros que debía seguir la ciudadanía para evitar el avance de la enfermedad. En tal sentido, y mediante el Decreto Supremo 3-2023-SA se prorrogó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del Covid-19, por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 25 de febrero de 2023, hasta el 25 de mayo de 2023, fecha en la cual se dio por culminada la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria. El fin del Estado de Emergencia Sanitaria, generó que todas las medidas tomadas para evitar la propagación de la enfermedad se dejarán sin efecto. En lo que respecta a la Bases, observamos que las exigencias del Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID19 se rigen bajo una norma que ya no se encuentra vigente y suponen un presupuesto innecesario. Si en un futuro, se presentará un nuevo Estado de Emergencia Sanitario, este traerá consigo exigencias que no sabemos si serán iguales a las que vivimos con el COVID19 y de producirse el requerimiento económico estaría en función a las nuevas normativas que se establezcan para ese nuevo caso.

Por lo antes expuesto, no existiendo a la fecha un Estado de Emergencia Sanitario por el COVID19, la Entidad no puede exigir lo solicitado el cumplimiento de una norma que no se encuentra vigente, por lo tanto, solicitamos suprimir el Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID19 a fin de evitar la confusión que podría generar durante el desarrollo del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3 d)      Página: S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo 3-2023-SA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                     | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, SUPERVISOR, JEFE DE GRUPO Y AGENTE DE SEGURIDAD:

c) Certificado en original: antecedentes policiales y penales, del personal propuesto.

Consulta:

De acuerdo a las normativas vigentes, también se puede acreditar con el CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO, tal y como lo solicitan en el literal l) del numeral 2.3, por lo que solicitamos se adecue este requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3 c)      **Página:** S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, SUPERVISOR, JEFE DE GRUPO Y AGENTE DE SEGURIDAD:

e) Constancia del registro de los vigilantes emitida por la SUCAMEC. (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).

CONSULTA:

Se refiere al Carnet SUCAMEC emitido por la SUCAMEC? Es correcta nuestra apreciación

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** II    **Literal:** 2.3 E)    **Página:** S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

es correcta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, SUPERVISOR, JEFE DE GRUPO Y AGENTE DE SEGURIDAD:

h) Certificados de capacitaciones en: prevención de incendios y manejo de emergencias, y otros que se indican anteriormente, emitidas por entidad y/o institución y/o universidad, según corresponda al perfil del personal propuesto.

**CONSULTA:**

A fin de no inducir a error a los participantes, podrían ser más específicos e indicarnos a que OTROS se refieren cuando mencionan ¿y otros que se indican anteriormente ¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3 h)      **Página:** S/N  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, LO MENCIONADO SE REFIERE A PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

j) Certificado de estudios (Secundaria completa y/o Estudios Superiores), según corresponda al perfil del personal propuesto.

REQUISITOS DEL JEFE DE GRUPO  
PERFIL DEL AGENTE DE SEGURIDAD

Tener estudios secundarios como mínimo, acreditado con ¿¿¿¿

OBSERVACION

Al respecto debemos indicar que, Ley de Servicios de Seguridad Privada indica que el Ministerio del Interior es la autoridad competente para la regulación, control y supervisión de los servicios de seguridad privada, en cualesquiera de sus modalidades normadas, a través de la SUCAMEC.

Asimismo, en el literal iv) del numeral 64.1 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN se menciona que solicita como requisito para el personal operativo declarar:

iv. Que cuenta con secundaria completa;

Adicionalmente en el numeral 64.6 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN se menciona que: Los procedimientos de autorización y renovación de la autorización del personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada son de evaluación previa, sujetos al silencio administrativo negativo, la SUCAMEC evalúa las solicitudes de autorización y renovación de la autorización del personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada, y emite pronunciamiento en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Es, decir que la SUCAMEC hace verificación previa de la información presentada para la autorización o renovación del personal operativo., por tal razón, emite un carnet luego de verificar que el personal operativo cumple con los requisitos necesarios para ejercer la actividad de seguridad privada.

Por lo antes mencionado, observamos este extremo de las bases y solicitamos se dé por acreditado este requisito con la presentación del carnet SUCAMEC (¿¿¿), EN TODOS SUS EXTREMOS DE LAS BASES, ya que el requerirlo va contra los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia determinados en el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado ya que realizaría verificaciones para las que no tiene competencia y además estaría poniendo barreras de acceso a las empresas que serían obligadas a descartar personal idóneo por simplemente no poder conseguir un certificado de estudios por diferentes motivos, y acreditar con copia de C4 emitido por la RENIEC, en muchos de los casos al inscribirse a la RENIEC, todavía no terminan de estudiar la secundaria por lo que tampoco se podría acreditar con dicho documento, asimismo, citamos el PRONUNCIAMIENTO N° 050-2020/OSCE-DGR, que avala nuestra observación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3 j)      Página: S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente su observación, por lo que se aclara que la acreditación para dicho requisito será con la ficha sucamec

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

18. PENALIDADES Y SANCIONES

Penalidad (9) por cambio de personal sin autorización

CONSULTA

Si la comunicación para los cambios, rotaciones y lo reemplazos del personal de seguridad y vigilancia, se deberá de comunicar por escrito a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios adjuntando la documentación completa que acredite el perfil a reemplazar, como mínimo el de 48 horas (¿¿¿¿..) y sólo lo podrá efectuar con la aceptación de La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios (¿¿¿¿..), cuantos días será el plazo para la respuesta de aceptación del personal acreditado? y en caso de no existir respuesta alguna, se dará por aceptado el personal propuesto aplicando el silencio positivo administrativo, para no ser pasible de aplicación de penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 18.      Página: S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, TODA LA GESTION REFERENTE AL CAMBIO DEL PERSONAL PROPUESTO, SE REALIZARA DENTRO DE LAS 48 HORAS COMO MINIMO, SALVO QUE LA CAUSAL SEA POR DEFICIENCIA O FALTA GRAVE DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

18. PENALIDADES Y SANCIONES

CONSULTA

En cuanto a los porcentajes impuestos a las penalidades son muy altas y desproporcionados con la naturaleza del servicio, por lo que solicitamos reconsiderar y bajar los porcentajes, asimismo solicitamos sírvanse indicarnos en base a que definen los montos de las penalidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 18.      **Página:** S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, con el objetivo de mitigar situaciones particulares que puedan afectar el servicio, dado la magnitud e impacto que generaría no garantizar su continuidad, nos ratificamos en los supuestos de penalidad establecidos en el numeral 8. PENALIDADES Y SANCIONES, así como su fórmula de cálculo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION

A.1 REPRESENTACION

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Máximo 02 consorciados.
- La promesa de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

OBSERVACION

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y las BASES ESTÁNDAR VIGENTES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, este numeral ya no es requisito de calificación, tal cual se puede visualizar en la Pág. 24. De las bases ya mencionadas, por lo que en cumplimiento de la normativa vigentes solicitamos se elimine de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EL NUMERAL A.1 REPRESENTACIÓN.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11. A.1      **Página:** S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y las BASES ESTÁNDAR VIGENTES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE SU OBSERVACION, SE SUPRIMIRA DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  
B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

En este numeral Detallan todo el perfil del personal clave, (REQUISITOS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, ACREDITACIÓN DEL CORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, REQUISITOS DEL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DEL SUPERVISOR.

**OBSERVACION:**

Lo requerido en el numeral antes mencionado contiene el perfil del personal, que contraviene lo indicado en las BASES ESTÁNDAR VIGENTES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, que no contempla calificar el perfil del personal clave, por lo que solicitamos se elimine este requerimiento, debiendo requerir y acreditar únicamente CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, CAPACITACION y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11. B. B.1      **Página:** S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y las BASES ESTÁNDAR VIGENTES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA

**CONTRATACIONES**  
**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observación, por lo que solo se considerará lo referido a la formación académica, capacitación y experiencia del personal clave propuesto por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20611456019                                     | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA | <b>Hora de envío :</b> 12:29:47    |

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a las capacitaciones DEL PERSONAL PROPUESTO, ¿pueden ser horas lectivas u horas académicas?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que sólo horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como SUPERVISOR deberá cumplir con lo siguiente:

c. Tener estudios superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios, ¿¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: c. Página: S7N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se refiere a estudios técnicos como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611456019                                  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | VIGILANTES PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 12:29:47   |

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como SUPERVISOR deberá cumplir con lo siguiente:

c. Tener estudios superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios, para personal de procedencia civil u oficial, técnico o suboficial retirado de las fuerzas armadas o Policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las fuerzas armadas o policiales por medida disciplinaria.

Consulta

Señores del comité si el personal Supervisor es Oficial, técnico suboficial de las FFAA O PNP ya no tendrá que contar con estudios Técnicos superiores como mínimo, es correcta nuestra apreciación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** c.      **Página:** S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que esos grados conllevan estudios técnicos superiores como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20605396942  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | Hora de envío :  | 17:18:07   |

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

solicitan para el coordinador que sea personal oficial superior de las ff.aa. o pnp, que tenga 80 horas académicas, en capacitación en seguridad de instalaciones y 80 horas académicas en computación y ofimática  
OBSERVACION.- por que horas ACADEMICAS

SOLICITUD.- SEAN HORAS LECTIVAS Y NO ACADEMICAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B

Literal: B.1

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20605396942   | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | <b>Hora de envío :</b> 17:18:07    |

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

solicitan capacitación en computación e informática con 80 horas académicas repitiéndolo en el acápite I m  
SOLICITUD

Sean horas lectivas y no académicas

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20605396942  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | Hora de envío :  | 17:18:07   |

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

solicitan para el supervisor capacitación en computación y ofimática con 80 horas académicas  
SOLICITUD  
Sean horas lectivas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B!      **Página: 55**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20605396942  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | Hora de envío :  | 17:18:07   |

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Indica como Perfil Requerido que el Coordinador de seguridad integral debe contar con una capacitación en seguridad de instalaciones emitido por una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior o alguna entidad debidamente acreditada por el Ministerio de Educación

Como es de conocimiento general: Según la directiva de la SUCAMEC. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por instructores autorizados por Sucamec  
Observamos las bases en el sentido de que las capacitaciones relacionadas a temas de seguridad solicitadas puedan ser brindados por los instructores de sucamec conjuntamente con la empresa de seguridad

Se solicita que dicha capacitación pueda ser dada por un instructor sucamec

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.1      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las capacitaciones deberán ser brindadas por un Centro de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) con Instructores acreditados por la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20605396942  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | Hora de envío :  | 17:18:07   |

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Indica como Perfil Requerido que el Supervisor debe contar con una capacitación en seguridad de instalaciones emitido por una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior o alguna entidad debidamente acreditada por el Ministerio de Educación

Como es de conocimiento general: Según la directiva de la SUCAMEC. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por instructores autorizados por Sucamec  
Observamos las bases en el sentido de que las capacitaciones relacionadas a temas de seguridad solicitadas puedan ser brindados por los instructores de sucamec conjuntamente con la empresa de seguridad

Se solicita que dicha capacitación pueda ser dada por un instructor sucamec

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B.1      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las capacitaciones deberán ser brindadas por un Centro de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) con Instructores acreditados por la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20605396942  | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | Hora de envío :  | 17:18:07   |

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Indica como Perfil Requerido que el tanto el Jefe de Grupo como los Agente de Seguridad deben contar con Certificado de Estudios de secundaria.

Observamos las bases en el sentido de que según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2023-IN Artículo 57. Condiciones del personal de seguridad, el personal de seguridad debe tener secundaria completa. Al respecto, debe señalarse que dicho requisito ha sido verificado por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, por lo que con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tal aspecto, debiéndose prescindir de la exigencia del Certificado de Estudios secundaria.

Se solicita se elimine dicho requisito o se agregue a este la Ficha Sucamec como forma de acreditación por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: c y d      Literal: .      **Página: 28**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20605396942   | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA | <b>Hora de envío :</b> 17:18:07    |

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Indica como Perfil Requerido que el Supervisor debe contar con Capacitacion en Computacion e ofimatica con un mínimo de 80 horas académicas

Como es de conocimiento general: La horas lectivas se refiere exclusivamente al tiempo en el aula con enseñanza directa, mientras que las horas académicas Incluye todas las actividades relacionadas con el aprendizaje dentro y fuera del aula. Entendiendo que las horas lectivas están dentro de las horas académicas.

Se solicita aclarar que se considerara tanto capacitaciones con horas lectivas como académicas

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** B    **Literal:** B.1    **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, deben ser horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20605396942  | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | <b>Hora de envío :</b> 17:18:07    |

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Indica como Perfil Requerido que el Coordinador de Seguridad Integral debe contar con Capacitación en Computación e Informática con un mínimo de 80 horas académicas

Como es de conocimiento general: La horas lectivas se refiere exclusivamente al tiempo en el aula con enseñanza directa, mientras que las horas académicas Incluye todas las actividades relacionadas con el aprendizaje dentro y fuera del aula. Entendiendo que las horas lectivas están dentro de las horas académicas.

Se solicita aclarar que se considerara tanto capacitaciones con horas lectivas como académicas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B.1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, deben ser horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

consultamos si el incremento de la Remuneración Mínima Vital, establecido por el gobierno y vigente a partir del 1 de enero de 2025, será considerado para la suscripción del contrato. Solicitamos al Comité que aclare si los postores deben incluir este nuevo valor en el cálculo de sus costos al momento de presentar sus propuestas económicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4      Literal: 4      **Página: 73**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debe ser considerada la Remuneración Mínima Vital ACTUAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

¿En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: B      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se ha establecido garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Se observa que es contraproducente los ISO Sostenibilidad Ambiental y Social, integridad en la contratación pública e Sistema de Gestión de Calidad para un proceso de seguridad y vigilancia cuanto extorsiona la ley de contrataciones y su reglamento establece que en toda las contrataciones las entidades deben observar el principio de trato justo, proporcionalidad y razonabilidad, sírvase a retirar a las bases, porque lo contrario atenta con la libre participación de los demás postores y denigra la comisión de las pequeñas y micro empresas que el estado debe apoyar en su desarrollo progresivo dentro la economía nacional, por cuanto no corresponde poner trabas u obstáculo a dicho requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 60**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de trato justo, principio de proporcionalidad y razonabilidad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

Se consulta con respecto a los TDR en vista en el requerimiento del personal, se solicita a la entidad que precise que si otorgara un plazo de 30 días calendarios para que la empresa ganadora de la buena pro, realice el tramite respectivo de los carnet del personal reenganchante ante la Sucamec y que se entienda que ninguna empresa contratista postora cuenta con personal disponible para la ejecución inmediata, por ello se considere en la práctica se viene dando que el personal de la gran mayoría de los casos se reengancha.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: N      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se otorga 90 días calendarios al inicio del contrato para la entrega del carnet y licencia de armas SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Se observa con respecto de las especificaciones de la asignación de treinta y cinco (35) radios portátiles. Se solicita aclarar si existe alguna restricción en cuanto al tipo de equipos a ser proporcionados. Específicamente, se pregunta si se pueden considerar equipos móviles como los Handy o walkie-talkie, o si existe alguna marca o modelo específico requerido y cuantos metros de alcance máximo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: 2      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de economía y eficiencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la observación, se pueden considerar equipos móviles de cualquier marca, portátiles y que tengan un alcance mínimo de 300 mts.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Se consulta en caso de una emergencia y necesidad de cubrir un turno de vigilancia, ¿se permitiría que un agente con documentos en trámite (carnet y pólizas) preste el servicio por un máximo de 48 horas hasta completar la documentación? Considerando que el vigilante en cuestión ya ha sido evaluado como apto y solo falta la formalización de los documentos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acepta su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Según el punto 3 de los TDR, se solicita un equipo de cómputo con impresora. ¿Podría detallarse la capacidad de impresión por minuto o el volumen mensual estimado para la impresora?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** 3      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el equipo de computo que instalara el contratista sera de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Se consulta a que se hace referencia las barra de retráctil de conos ¿Para qué tipo de conos están diseñadas estas barras retráctiles? ¿Existen tamaños o modelos específicos de conos compatibles?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: F      Literal: F      **Página: 36**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara que, las características de los conos estan descritos en el literal f. del Equipamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos una aclaración sobre el requisito de la capacitación de 80 horas lectivas en Seguridad de Instalaciones para los oficiales superiores retirados. ¿Cuál es la justificación para incluir este requisito, considerando la formación y experiencia previa de estos profesionales?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.1      Literal: G      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

¿Se consulta con referente a la tarjeta de propiedad tiene que ser a nombre del postor o propio, si debe contar con L1 o L4 especificar por favor?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.1      Literal: I      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Licencia de Armas es a nombre del agente y no de la Empresa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere considerar la inclusión de personal civil capacitado para el puesto de supervisor, ampliando así las posibilidades de contratación y promoviendo la igualdad de oportunidades, en línea con los principios de trato justo e igualitario establecidos en la Constitución y los pronunciamientos de la OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.1      Literal: B      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

Se consulta que no se especifica una entidad específica para la acreditación de las capacitaciones, ¿se aceptarán certificaciones emitidas por instituciones educativas públicas o privadas acreditadas por el Ministerio de Educación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.1      Literal: G      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las capacitaciones deberán ser brindadas por un Centro de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) con Instructores acreditados por la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Observación: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se reevalúen los porcentajes de penalidad a la luz de lo dispuesto en la normativa vigente sobre contrataciones del Estado, en particular en lo que respecta al principio de Valor de Dinero.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Valor de Dinero

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, con el objetivo de mitigar situaciones particulares que puedan afectar el servicio, dado la magnitud e impacto que generaría no garantizar su continuidad, nos ratificamos en los supuestos de penalidad establecidos en el numeral 8. PENALIDADES Y SANCIONES, así como su fórmula de cálculo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

consultamos que no se está requiriendo que la empresa cuente con la adecuación vigente de su autorización de funcionamiento, puesto que se encuentra muchas empresas de los cuales no han gestionado su adecuación o no han sido autorizadas su adecuación, que a la fecha no pueden prestar servicio como empresa Privada por más que pueden indicar una autorización ya está fuera de ley, en ese sentido consultamos delimitaran que son las empresas que cuenten con la adecuación vigente cumplan con este requisito de habilitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A.2      Literal: B      **Página:** 53  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es correcta su apreciación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En caso de consorcios, las partes que conformen el consorcio, ambos sumados deberán reunir los requisitos solicitados o considerar los requisitos solicitados a aquellos integrantes que se hayan comprometido, según promesa de consorcio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.1      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las empresas consorciadas deben cumplir con los mismos requisitos documentarios solicitados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611378328                 | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTO HG SECURITY S.A.C. | Hora de envío :  | 18:32:59   |

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

En caso de presentarse como consorcio como sería la participación de porcentaje.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.1      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara que el porcentaje de participación lo determinan los consorciados según directiva osce vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20547563485                             | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C. | Hora de envío :  | 19:12:52   |

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, página 22, numeral 6, OBJETIVOS literal c), hacen mención ¿Prevenir o proteger contra daños, robos, deterioros, espionaje y sabotaje, terrorismo o cualquier acto delictual en agravio al personal o bienes¿. La prevención o protección en caso de ¿terrorismo¿ no es propia de los agentes de seguridad y vigilancia, sino, por el contrario una actividad administrativa y que corresponde realizar a los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1213 - Ley de Servicio de Seguridad Privada, donde se indica que los servicios de vigilancia privada, son actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así, como dar seguridad al patrimonio de las personas naturales y jurídicas, que se realizan de acuerdo a las modalidades normadas en dicha ley y su respectivo reglamento. Ante lo expuesto, se solicita SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 6    **Literal:** e    **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que son actividades preventivas internas, no externas que están a cargo de la PNP., así como también la investigación, denuncia y otros procedimientos legales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20547563485                             | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C. | Hora de envío :  | 19:12:52   |

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Se OBSERVA que en la página 24 del PDF OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-DE LA EMPRESA inciso 4. se hace mención de lo siguiente: ¿4. Contar con el RIT (Reglamento Interno de Trabajo) visado por el Ministerio de trabajo y por la SUCAMEC¿. Sin embargo, dicha exigencia resulta redundante y carece de razonabilidad, ya que el visado del Ministerio de Trabajo es suficiente para otorgar plena validez al documento conforme a las normativas laborales vigentes.

En ese sentido, se SOLICITA la supresión del requisito del visado por SUCAMEC, en cumplimiento de los principios de razonabilidad y eficiencia establecidos en el Artículo 2, incisos h) y j) del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, que señalan que los procedimientos y requisitos deben ser estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines de la contratación, evitando exigencias desproporcionadas o que no aporten valor al objeto contractual.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 0      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, debe estar visado por el Ministerio de Trabajo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20547563485                             | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C. | Hora de envío :  | 19:12:52   |

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, página 23, numeral 6, ACTIVIDADES GENERALES literal k), hacen mención ¿El personal del Contratista, en los locales donde sea autorizado, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección de posibles ¿reglajes¿ por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones del HEVES¿. La detección de posibles reglajes por parte de elementos ¿terroristas¿, no es propia de los agentes de seguridad y vigilancia, sino, por el contrario una actividad administrativa y que corresponde realizar a los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1213 - Ley de Servicio de Seguridad Privada, donde se indica que los servicios de vigilancia privada, son actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así, como dar seguridad al patrimonio de las personas naturales y jurídicas, que se realizan de acuerdo a las modalidades normadas en dicha ley y su respectivo reglamento. Ante lo expuesto, se solicita SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: K      **Página: 23**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que son actividades preventivas internas, no externas que están a cargo de la PNP., así como también la investigación, denuncia y otros procedimientos legales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

1.8 PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO. PAGINA 14

La convocatoria se presentaran en el plazo de 24 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

El plazo es de 24 meses, consulta cuantos días habrá entre la firma de contrato y la instalación del servicio, para que la empresa adjudicada tenga el tiempo necesario para acomodar el equipo logístico debería de haber algunos días entre la firma y la instalación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.8/      Literal: 1      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

20601224624 LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ES PRECISO ACLARAR QUE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO SE DEBEN CUMPLIR LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 9 DEL CAPITULO III DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA 16

Consulta para que una oferta sea administa bastara con presentar estos documentos descritos en este numeral.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** 1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1 DE LA BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

3.2.. requisitos de calificación. Pagina 48

Para que la oferta se calificada solo se debe de presentar los requisitos establecidos en este numeral

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 1      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE ES CORRECTO SU ENTENDER

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Para que el postor sea ganador.

2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificación y la obtención del mayor porcentaje de los factores de evaluación

Para que la oferta sea ganadora deberá de presentar los documentos 2.2.1.1 documentos de admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificación y una mejor oferta en factores de evaluación, solo los documentos descritos en estos numerales se deben de presentar o algún documento adicional para que un postor sea considerado ganador.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: 1      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE ES CORRECTO SU ENTENDER

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA 15

Consulta para que una oferta sea administa bastara con presentar estos documentos descritos en este numeral.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** 1      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1 DE LA BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

Consulta para suscripción del contrato bastara con presentar la documentación en este numeral o de haber alguna documentación adicional podrian detallar para evitar confusion

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 1      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 SE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

a) garantía de fiel cumplimiento

SE OBSERVA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 32103, A TRAVÉS DEL CUAL SE FACULTA A LOS POSTORES OPTAR POR LA RETENCIÓN COMO MEDIDA ALTERNATIVA A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CARTA FIANZA, SIN DISCRIMINAR QUE EL POSTOR QUE LO SOLICITE SEA MYPE O ESTÉ BAJO EL RÉGIMEN GENERAL, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE SE PERMITIRA QUE LOS POSTORES OPTAR POR LA RETENCIÓN COMO MEDIDA ALTERNATIVA A LA CARTA FIANZA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°32103.

POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE PERMITA QUE EL POSTOR SE ACOJA A LA RETENCION DE GARANTIA.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

n) copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando contratar una gran cantidad de agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de CARNET SUCAMEC a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorga run plazo razonable de 20 dias calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 20 dias para la actualziacion del carnet de sucamec a nombre del postor adjudicado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: n      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se otorga 90 días calendarios al inicio del contrato para la entrega del carnet y licencia de armas SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

m) copia de licencia de uso de arma de fuego emitido por sucamec de correspodner

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando contratar una gran cantidad de agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de licencia de armas a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorga run plazo razonable de 20 dias calendarios para la actualización de la licencia de armas de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 20 dias para la actualziacion de licencia de armas a nombre del postor adjudicado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se otorga 90 días calendarios al inicio del contrato para la entrega del carnet y licencia de armas SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta:** Nro. 77

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

Del contratista

b). copia del reglamento interno de trabajo, actualizado y vigente aprobado por el MTPE y visado por SUCAMEC  
Como se puede evidenciar con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1213 que regula la prestación y desarrollo de actividades de servicio de seguridad privada, nos indica que la SUCAMEC no tiene el procedimiento para visación del reglamento interno de trabajo, por lo cual este requisito no podría ser acreditado.

Por lo cual se solicita que se suprima este requisito por no existir un procedimiento establecido en la actualidad.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** b      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que sólo se solicitará que el Reglamento Interno esté visado por el MTPE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

Del contratista

C). copia del acta de constitución del comité de seguridad y salud en el trabajo.

Consulta solo se debe de presentar el acta o también reglamento de seguridad y salud en el trabajo

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: c      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclarará que sólo se presentará copia del Acta de Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

Del contratista

d). copia del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19 en el ministerio de trabajo debidamente aprobado y registrado en el sistema integrado para covid 19 ante el MINSA.

Como es de conocimiento general en la actualidad el MINSA no esta aprobando ni registrado el plan para la vigilancia prevención y control del covid 19 ni en el ministerio de trabajo, por lo que este requisito es un exceso porque este procedimiento no existe en la actualidad

Consulta 01 su acreditacion será únicamente con la captura de lo que se envía al correo electrónico a Minsa. Por lo cual se solicito que se suprima este requisito o en su defecto remita mas información del mismo para registrar el plan de vigilancia aprobado por el ministero de trasbajo y registrado en el minsa

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: d      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se suprimirá dicho requisito

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

Del contratista

E). copia del certificado de antecedentes policiales y penales del personal propuesto.

Consulta podría acreditarse con el certiadulto y/o certijoven que son emitidos por el Ministerio de Trabajo y Pormocion del Empleo

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 1      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las condiciones estan descritas en dicho literal

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

Del contratista

f). Copia del reglamento interno de trabajo aprobado por el ministerio de trabajo y visado por sucamec es el mismo requisito que el numeral b).

hay duplicidad en este requisito porque se solicita que se suprima este requisito

Como se puede evidenciar con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1213 que regula la prestación y desarrollo de actividades de servicio de seguridad privada, nos indica que la SUCAMEC no tiene el procedimiento para visación del reglamento interno de trabajo, por lo cual este requisito no podría ser acreditado.

Por lo cual se solicita que se suprima este requisito por no existir un procedimiento establecido en la actualidad.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: f      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, sólo se solicitará que el Reglamento Interno esté visado por el MTPE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Consulta:** Nro. 82

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Del coordinador de seguridad integral, supervisor de seguridad, jefe de grupo y agente de seguridad

c). certificado original de antecedentes policiales y penales del personal propuesto

Consulta podría acreditarse con el certiadulto y/o certijoven que son emitidos por el Ministerio de Trabajo y Pormocion del Empleo

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: c      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Del coordinador de seguridad integral, supervisor de seguridad, jefe de grupo y agente de seguridad

D). copia del dni vigente o carnet de extranjería del personal propuesto.

Consulta en caso que el dni se encuentre vencido aceptaran el vaucher de tramite de renovación, en caso que el dni se pierda se acetara copia de la reniec c4 y el vauche de tramite de duplicado

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: e      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Del coordinador de seguridad integral, supervisor de seguridad, jefe de grupo y agente de seguridad

e). constancia del registro de los vigilantes emitida por sucamec ( se presentara a los 90 dias de la firma de contrato) consulta esto indica que el carnet de sucamec se tendrá un plazo de 90 dias contados desde el dia siguiente de firmado el contrato, por lo cual para la suscripción del contrato podrá acreditarse con una declaración jurada del contratista indicando que se compromete a presentar los carnet en un plazo de 90 dias como maximo

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: E      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se otorga 90 días calendarios al inicio del contrato para la entrega del carnet y licencia de armas SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Del coordinador de seguridad integral, supervisor de seguridad, jefe de grupo y agente de seguridad

f). copia de la licencias de las armas vigentes según puesto asignado ( se presentara a los 90 dias de la firma de contrato).

consulta esto indica que para la licencia de armas se tendrá un plazo de 90 dias contados desde el dia siguiente de firmado el contrato, por lo cual para la suscripción del contrato podrá acreditarse con una declaración jurada del contratista indicando que se compromete a presentar las licencias de armas en un plazo de 90 dias como maximo

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: F      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es correcta su apreciacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Del coordinador de seguridad integral, supervisor de seguridad, jefe de grupo y agente de seguridad

g). examen medico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar acorde con la ley 29783 ¿seguridad y salud en el trabajo¿, así como el documento técnico ¿protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad (r.m. n° 312-2011/minsa¿.

Como se puede apreciar están solicitando el certificado medico ocupacional para acreditar contar con buena salud, como se tiene conocimiento hay los certificados de salud física y mental que son emitidos por las IPRESS que son centros médicos autorizados por SUCAMEC para emitir los certificados de salud físico y mental para que el personal de seguridad pueda ejercer el servicio de seguridad y vigilancia. Por lo cual deberían de solicitar el certificado de salud físico y mental que son los certificados de salud que están autorizados por sucamec para todo el personal de seguridad y vigilancia.

Por lo cual observamos para que se agregue el solicitar el certificado de salud físico y mental emitido por las IPRESS que son centros médicos autorizados por sucamec.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: G      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se solicitara adicionalmente el certificado de salud físico y mental emitido por las IPRESS que son centros médicos autorizados por sucamec

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Del coordinador de seguridad integral, supervisor de seguridad, jefe de grupo y agente de seguridad

h). certificados de capacitaciones en prevención de incendios y manejo de emergencias, y otros que se indican anteriormente, emitida por entidad y/o institución y/o universidad, según corresponda al perfil del personal como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relacionados a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centros Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancias emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: H      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, siempre que estén autorizados por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Del coordinador de seguridad integral, supervisor de seguridad, jefe de grupo y agente de seguridad

i). declaración jurada de tener conocimientos basica en computación (Word, Excel, otros) según corresponda en el perfil bastara conla delcaracion jurada del personal o también tendrá que tener el visto bueno del contratista

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: |      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara que la declaracion jurada no sera necesario que tenga visto bueno del contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Del coordinador de seguridad integral, supervisor de seguridad, jefe de grupo y agente de seguridad

j) Certificado de estudios (secundaria completa y/o estudios superiores), según corresponda en el perfil del personal propuesto.

Respecto al requisito de fotocopia de certificado de secundaria, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos a la emisión del Carné de identificación y Licencia para uso de Arma ha verificado tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64°.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

¿ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.

Estos ya han sido debidamente verificados por la SUCAMEC, por lo cual, su requerimiento en las etapas del proceso de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente hay personas que han estudiado en colegio en provincia, y en otros casos hay centro educativo que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios, por los motivos mencionados anteriormente.

Por lo cual observamos las bases a efectos de que el comité especial suprima dichos requisitos o en su defecto se acredite con la presentación de una declaración jurada firmada por el agente de seguridad y/o LA FICHA RENIEC y/o RENIEC (C4) donde se acredite tener secundaria completa que es emitido por la RENIEC que es emitida por una institución pública con una base de datos completas sobre todas las personas

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: J      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge siempre que tengan Carnet SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

2.5. forma de pago. Pagina 19

Pagos apartir del segundo mes de servicio.

Copia de las boletas de pago del mes anterior (debidamente firmados por el personal) y los documentos de abono de remuneraciones (abonado como maximo hata el 6to dia útil del mes siguiente).

Como es de conocimiento general en su gran mayoría el personal de seguridad renuncia, se desaparece y/o tiene a viajar por diferentes motivos, lo que hace que no presente su carte de renuncia ni tampoco se acerque a firmar su boleta de pago, por lo que este requisito seria imposible de cumplir en su totalidad, por ello mismo se solicita que se suprima el requisito que se encuentre firmado por cada agente de seugirda dy únicamente se pueda validar la boleta de pago con los vauche de abono de cada personal.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.5      Literal: 1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, en todo caso se realizará la evaluación de los casos especiales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 24  
De la empresa.

5)., contar con un personal psicólogo titulado y contratado bajo planilla o contrato de trabajo que se indicara en el periodo de perfeccionamiento del contrato.

Consulta como no se sabe si un participante será beneficiado de la buena pro, el personal psicólogo podrá ser contratado por el contratista desde el inicio del contrato y hasta que dure el contrato o necesariamente deberá de encontrarse laborando antes de la firma de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 5      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, no es necesario que esté en la planilla de la empresa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 24  
De la empresa.

7). En caso que el contratista considere el cambio de agente y/o supervisor esta decisión deberá previamente ser consultada y aceptada por el coordinador de seguridad interna del HEVES, la cual deberá ser realizada con una anticipación de 48 horas como mínimo, salvo que sea por deficiencia o falta grave de disciplina.

Consulta en caso que el contratista ingrese su expediente de solicitud de autorización del personal y la entidad no responda en el plazo establecido por alguna negligencia en el área encargada, la entidad omitirá aplicar la penalidad porque la solicitud a sido ingresado y bajo el principio del silencio administrativo positivo, ¿en caso la entidad no responda en el plazo establecido se tomara como aceptado bajo la premisa del silencio administrativo¿.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 7      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El plazo será de 3 días para dar respuesta a la aceptación del cambio de personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 24  
De la empresa.

11) el personal deberá tener conocimiento y estar capacitados de operar sistemas de emergencias y contra incendios, uso de extintores ascensores paralizados, etc. Para lo cual deberá presentar un certificado de capacitación

como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relacionados a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centros Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancias emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 11      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 27

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del coordinador de seguridad ¿ personal clave.

c).. oficial superior en retiro de las ffaa o pnp

consulta 01 el personal coordinador de seguridad podrá ser oficial o suboficial de las ffaa y/o pnp retirados siempre y cuando no hallan sido dados de baja por medidas de disciplinarias.

Consulta 02 el personal coordinador podrá ser profesional técnico o universitario.

Consulta 03 el personal coordinador podrá ser de procedencia civil con secundaria completa.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** 1    **Literal:** C    **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, Que Coordinador de Seguridad Integral, cuenten con Secundaria completa y con los cursos para desempeñarse como personal de Seguridad Privada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 27

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del coordinador de seguridad ¿ personal clave.

d).. experiencia mínima de 04 años como coordinador de seguridad integral.

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara ¿ cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.

Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACREDITA LA EXPERIENCIA CON CERTIADULTO PARA VALIDAR EL TIEMPO DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL CARGO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Observación: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 27

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del coordinador de seguridad ¿ personal clave.

e).. capacitacion en seguridad de instalaciones (minimo de 80 horas lectivas)

como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados par brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centro Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 27

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del supervisor de seguridad ¿ personal clave.

c).. tener estudios técnicos superiores como mínimo, para el personal de procedencia civil

consulta 01 podra ser oficial o suboficial retirado de las ffaa o pnp siempre y cuando no hallan sido separados por medidas disciplinarias

consulta 02 podra ser de procedencia civil con secundaira completa.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que sólo procede la consulta 01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 28

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del jefe de grupo.

c).. tener estudios de secundaria concluidos como mínimo, acreditados con el certificado de estudios.

Respecto al requisito de fotocopia de certificado de secundaria, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos a la emisión del Carné de identificación y Licencia para uso de Arma ha verificado tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64°.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

¿ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.

Estos ya han sido debidamente verificados por la SUCAMEC, por lo cual, su requerimiento en las etapas del proceso de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente hay personas que han estudiado en colegio en provincia, y en otros casos hay centro educativo que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios, por los motivos mencionados anteriormente.

Por lo cual observamos las bases a efectos de que el comité especial suprima dichos requisitos o en su defecto se acredite con la presentación de una declaración jurada firmada por el agente de seguridad y/o LA FICHA RENIEC y/o RENIEC (C4) donde se acredite tener secundaria completa que es emitido por la RENIEC que es emitida por una institución pública con una base de datos completas sobre todas las personas

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Observación: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 28

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del jefe de grupo.

c).. tener estudios de secundaria concluidos como mínimo, acreditados con el certificado de estudios.

Respecto al requisito de fotocopia de certificado de secundaria, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos a la emisión del Carné de identificación y Licencia para uso de Arma ha verificado tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64°.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

¿ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.

Estos ya han sido debidamente verificados por la SUCAMEC, por lo cual, su requerimiento en las etapas del proceso de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente hay personas que han estudiado en colegio en provincia, y en otros casos hay centro educativo que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios, por los motivos mencionados anteriormente.

Por lo cual observamos las bases a efectos de que el comité especial suprima dichos requisitos o en su defecto se acredite con la presentación de una declaración jurada firmada por el agente de seguridad y/o LA FICHA RENIEC y/o RENIEC (C4) donde se acredite tener secundaria completa que es emitido por la RENIEC que es emitida por una institución pública con una base de datos completas sobre todas las personas

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 28

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del jefe de grupo.

e).. experiencia mínima de 02 años en labores de jefe de grupo en instituciones y/o empresas publicas o privadas, de preferencia en hospitales, centro de salud.

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara ¿cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.

Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC.

**Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Observación: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 29

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del agente de seguridad.

d).. tener estudios secundarios concluidos como mínimo (acreditados con el certificado de estudios y/o certificado único laboral).

Respecto al requisito de fotocopia de certificado de secundaria, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos a la emisión del Carné de identificación y Licencia para uso de Arma ha verificado tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64°.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

¿ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.

Estos ya han sido debidamente verificados por la SUCAMEC, por lo cual, su requerimiento en las etapas del proceso de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente hay personas que han estudiado en colegio en provincia, y en otros casos hay centro educativo que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios, por los motivos mencionados anteriormente.

Por lo cual observamos las bases a efectos de que el comité especial suprima dichos requisitos o en su defecto se acredite con la presentación de una declaración jurada firmada por el agente de seguridad y/o LA FICHA RENIEC y/o RENIEC (C4) donde se acredite tener secundaria completa que es emitido por la RENIEC que es emitida por una institución pública con una base de datos completas sobre todas las personas

**Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 29

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del agente de seguridad.

d).. tener estudios secundarios concluidos como mínimo (acreditados con el certificado de estudios y/o certificado único laboral).

Respecto al requisito de fotocopia de certificado de secundaria, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos a la emisión del Carné de identificación y Licencia para uso de Arma ha verificado tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64°.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

¿ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.

Estos ya han sido debidamente verificados por la SUCAMEC, por lo cual, su requerimiento en las etapas del proceso de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente hay personas que han estudiado en colegio en provincia, y en otros casos hay centro educativo que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios, por los motivos mencionados anteriormente.

Por lo cual observamos las bases a efectos de que el comité especial suprima dichos requisitos o en su defecto se acredite con la presentación de una declaración jurada firmada por el agente de seguridad y/o LA FICHA RENIEC y/o RENIEC (C4) donde se acredite tener secundaria completa que es emitido por la RENIEC que es emitida por una institución pública con una base de datos completas sobre todas las personas

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 29

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del agente de seguridad.

F.. experiencia mínima de 01 año como agente de seguridad en instituciones y/o empresas publicas o privadas, de preferencia en hospitales, centro de salud.

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara

¿cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.

Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC.

**Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, siempre que tenga Carnet SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 29

Requisitos del proveedor y/o personal.

Requisitos del agente de seguridad.

i).. se recomienda que este personal sea de procedencia servicio militar de las FFAA.

Consulta el personal de preferencia podrá ser de preferencial del servicio militar.

Es obligatorio que se de procedencia del servicio militar.?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no es obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Observación: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones del personal de seguridad y vigilancia. Pagina 29  
Requisitos del proveedor y/o personal.

Teniendo en cuenta que la sucamec viene expidiendo los carnet y licencia en un plazo de 60 dias hábiles, la empresa de seguridad ganadora de la buena pro tendrá un plazo de 90 dias calendarios para presntar los carnet de sucamec y licencia de uso de arma de fuego, contados desde el dia siguiente de suscrito el contrato, debiendo acreditar que dio inicio al tramite respectivo ante la SUCAMEC previo a la suscripción del contrato.

Consulta teniendo en cuenta que están otorgando un plazo de 60 dias hábiles para la emisión de carnet de sucamec y licencia de armas, para la presentacion de documentos para la firma de contrato, el contratista podrá presentar una declaración jurada comprometiéndose a presentar los carnet de suamec y licencia de armas en un plazo máximo de 60 dias hábiles, teniendo en cuenta que el personal que cuenta con carnet sucamec con otra emprea antes de iniciar su tramite con la empresa actual tiene que esperar que la empresa anterior CESE SU CARNET SUCAMEC que en su mayoría de casos demora porque la empresa de seguridad no quiere cesar su carnet sucamec.

Por lo cual se solicita que se requiera la presentación de una declaración jurada de compromiso para el carnet sucamec y licencia de armas

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que se otorga 90 días calendarios al inicio del contrato para la entrega del carnet y licencia de armas SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

b).. sistema de comunicaciones. Pagina 35

2),, treinta y cinco radios portátiles de comunicacion según lo indica en el anexo n° 01

La entidad está requiriendo 35 puestos de seguridad por lo cual cada uno debe contar con un sistema de comunicación de uso de radio portátil como mínimo la empresa debería de tener autorización para el uso de 31 equipos de radio comunicación y contar con la autorización del MTC para el uso de radios portátiles. Adicionalmente deberían de solicitar la autorización para el uso de cada radio ya que la autorización es individual por cada radio. El incumplimiento de solicitar la autorización de radios que vulnera la Ley de Telecomunicaciones, ya que el trámite para obtener la habilitación por parte del MTC no es de aprobación automática. Además, si no se le exige la autorización de cada radio, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían las radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio letrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal. Es así que, el que ilegalmente cuenta con los equipos correspondientes y los utiliza para captar las ondas radioeléctricas, al margen de la autorización administrativa, lo que está haciendo es usar el espectro electromagnético para la transmisión de telecomunicaciones clandestinas. Ya que hay empresas que solo tienen autorización del MTC para el uso de cantidades mínimas como son de 5 radios, lo cual no estarían cumpliendo con contar con la autorización de 31 radios emitidos por el MTC.

Por lo cual observamos para que se requiera para su acreditación con la copia de la resolución de autorización y permiso para operar la cantidad de 35 estaciones radioeléctricas del teleservicio privado (radios troncalizados) que es emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en caso de presntarse en consorcio bastara con que un integrante del consorcio presente la autorizacion de radios

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: B      Literal: 2      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Se aclara que será suficiente con que uno de los integrantes del consorcio cuente con la totalidad de estaciones radioelectrica con la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

7.. póliza de seguros a cargo del contratista. Pagina 37

C9 poliza de seguros de accidentes personal o seguro complementario de trabajo de riesgo.

Consulta 01 se podrá presentar una de las dos polizas .

Consulta 02, como se sabe la póliza sctr son de renovaciones mensuales, la entidad aceptara que se remitan las renovaciones en forma mensual.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 7C      Literal: C      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se presentan las dos pólizas y la renovación puede ser mensual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

11.. requisitos de calificaicon. Pagina 42

A) documentos que acredite fehacientemente la representacion de quien suscrit la oferta. si es persona jurídica presentar vigencia de poder una antigueda no mayor a 30 dias calendarios a la presentación de ofertas.

Consulta como esta establecido en las bases estándares del osce no solicitan antigüedad de la vigencia de poder, únicamente que se encuentres actualizados. Por lo cual se solicita que se requiera que la vigencia de poder se encuentre actualizado

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 11      Literal: A      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la vigencia de poder se esta solicitando para la admisibilidad numetal 2.2.1.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

b.1 experiencia del personal clave ¿ requisitos de coordinador. Pagina 43 coordinador de seguridad y supervisor de seguridad.

f).. capacitaciones en seguridad de instalaciones con un mínimo de 80 horas académicas, emitido por una entidad dependiente al ministerio de defensa y/o ministerio de interior y/o instituto debidamente acreditado por el ministerio de educación y/o universidad pública o privada, debiendo ser parte de la curricula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios (se presentará a la firma de contrato)

como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centro Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: B.1      Literal: F      **Página: 3**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las capacitaciones deberán ser brindadas por un Centro de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) con Instructores acreditados por la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

b.1 experiencia del personal clave ¿ requisitos de coordinador. Pagina 43 coordinador de seguridad y supervisor de seguridad

g).. capacitacion en computación y ofimatica con un mínimo de 80 hoas académicas, acreditarse este requisito con un dipoklomado emitido por un instituto debidamente autorizado por el MINEDU y/o lsntituto competente.

Consulta 01 como se sabe en su mayoría las instituciones emiten certificados don la denominación de COMPUTACION; COMPUTACION E INFORMATICA; OFIMATICA; COMPUTACION BASICA; OFFICE, la entidad aceptara cualquiera de las denominaciones.

Consulta 02 estan solicitando mínimo de 80 horas académicas, también podrian ser horas lectivas, ya que en la actualidad se esta tomando en cuenta únicamente las horas lectivas y no horas académicas.

Consulta 03, están solicitando un diplomado, perro hay capacitaciones, cursos, especializaciones con cantidades superiores a las 80 horas académicas de enseñzas, por lo cual solicitamos que se acepte cualquier capacitacion por la cantidad mínima de 80 horas lectivas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: B.1      Literal: 1      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptará cualquier diplomado emitido por instituto autorizado por el MINEDU, con un mínimo de 80 horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Observación: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

b.1 experiencia del personal clave ¿ requisitos de coordinador. Pagina 43  
g).. capacitacion en computación y ofimatica con un mínimo de 80 hoas académicas, acreditarse este requisito con un diplomado emitido por un instituto debidamente autorizado por el MINEDU y/o instituto competente.  
Tener conocimiento en computación o informática u ofimatica con mínimo de 80 horas lectivas, los cursos podras ser emitidos por instituciones publicas y/o privadas autorizadas por el ministerio de educación, adicionalmente hay centros de capacitaciones de gran prestigios que no están autorizados por el ministerio de educacacion que son centro que se encargan de capacitar a las personas con cursos, diplomados, capacitaciones. Por lo cual la entidad aceptara las capacitaciones realizadas por cualquier institución o centro de capacitacion.

Por lo que se observa para que el comité de selección acoga la observación y acepten que la capacitacion sea realizados por cualquier centro de capacitacion publica y/o privada siempre y cuando tenga una capacitacion minima de 80 horas lectivas

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: B.1      Literal: 1      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE,  
DEBERA SER DICTADO POR UN INSTITUTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

Consulta el personal supervisor, jefe de grupo, agente de seguridad podrá ser masculino o femenino

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 111      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que puede ser masculino o femenino.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20509229873                           | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío : 21:38:08    |

**Observación: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican que el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO nmdel ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". También es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS que dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor referencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para así poder verificar si con el monto ofertado se logra cubrir todos los beneficios laborales bajo el régimen laboral general y en caso que la estructura de costos no cumpla con los derechos laborales del régimen laboral general se tomara como decalificado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20509229873                | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES GUEVARA S.A.C. | Hora de envío :  | 21:38:08   |

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

Consulta en caso que se presente en consorcio cuales serán la cantidad máxima de integrantes y los porcentajes mínimo o máximo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** 112      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vLEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dos consorciados como máximo y los porcentajes son a criterio de los participantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20372190028                       | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | <b>Hora de envío :</b> 22:02:50    |

**Observación: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la BASE LEGAL descrita en el numeral 1.10 de las Generalidades de la Contratación, se observa que en ningún extremo se está considerando el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada, D.S. 003-2011-IN-Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Directiva N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01 ¿Directiva que regula las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada¿ vigentes a la fecha. Sin embargo, se está considerando la Ley N° 28879, D.S. N° 003-2011-IN las cuales se encuentran derogadas.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto solicitamos la actualización de las normas indicadas en la base legal y en los Términos de referencia del procedimiento de selección

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.10      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Decreto Supremo 006 -2024-TR mediante el cual el gobierno central dispone el incremento de la remuneración mínima vital de los trabajadores que pertenecen al regimen laboral de la actividad privada. se puede ver en su parte resolutive que dispone ascender al monto total de S/ 1,130.00 soles el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2025.

Solicitamos precise la entidad señale si el Valor Estimado del presente procedimiento de Selección se encuentra en base a la actual remuneración (S/ 1,130.00) o en que etapa dispondrá el aumento de la misma

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, la RMV es la actual 2025.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

Se solicita como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, m) Declaración jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, sin embargo no se está considerando que las declaraciones juradas solo se emitan si el personal propuesto ha pertenecido a las FFAA o PNP motivo por el cual se solicita se incluya en bases integradas en el literal m) el texto... De ser el caso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: m)      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que dicho requisito es para personal que ha pertenecido a las FF.AA. O PNP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

Se solicita como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, del CONTRATISTA: b) Copia de Reglamento Interno de trabajo, actualizado y vigente aprobado por el Ministerio de Trabajo y Sucamec

De acuerdo a lo señalado por la propia Sucamec donde su nueva normativa en seguridad privada establecida por el Decreto Supremo N° 005-2023, el mismo que a previsto que las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicio de seguridad privada tengan la obligación de "Contar con un Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Autoridad Administrativa de trabajo y visado por Sucamec", tal como lo exigía la norma derogada.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto, solicitamos se suprima la obligación de presentar con Copia de Reglamento Interno de trabajo, actualizado y vigente aprobado por el Ministerio de Trabajo y Sucamec, precisando que si es una obligación contar con Reglamento Interno de trabajo aprobado por el Ministerio de trabajo, no siendo una obligación estar visado por Sucamec.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: b)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, sólo se solicitará que el Reglamento Interno esté visado por el MTPE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, del CONTRATISTA: e) Certificados de antecedentes policiales y penales del personal propuesto

Siendo que, por razón del estado de emergencia nacional y necesidad de promover el empleo y facilitar la empleabilidad de las personas a nivel nacional, el estado peruano promulgo el Decreto Supremo que aprueba el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1498, DECRETO LEGISLATIVO QUE OTORGA ACCESIBILIDAD AL CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS Y JÓVENES ANTE EL IMPACTO DEL COVID-19 mismo en el que se encontraría la información oficial respecto a los antecedentes policiales, penales y judiciales de las personas en consulta. Por ello, observamos que dicho requisito se demuestre con el Certiadulto o Certijoven, ya que es un documento oficial mucho más accesible, rápido y acreditado por el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. La autenticidad del Certiadulto podrá ser verificada por el empleador en el portal del Servicio Nacional del Empleo del MTPE, mediante una constatación individual o masiva. Ahora bien, estos son los datos e información que se consignarán en el Certiadulto: Datos de identidad, nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad (DNI) con información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Antecedentes penales, policiales y judiciales en los cuales se indica, únicamente, si el ciudadano tiene o no antecedentes, con información del Ministerio del Interior (Mininter), por intermedio de la Policía Nacional del Perú (PNP). Antecedentes judiciales, en los cuales se indica, únicamente, si el ciudadano cuenta o no con antecedentes, con información del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Antecedentes penales, únicamente, si el ciudadano cuenta o no con antecedentes, con información del Poder Judicial. Trayectoria educativa, respecto a formación universitaria, la información oficial sobre grados y títulos, y nombre de las instituciones educativas, con información de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). Trayectoria educativa, respecto a educación superior pedagógica, tecnológica y artística, la información oficial sobre grados y títulos, y nombre de las instituciones educativas, con información del Ministerio de Educación (Minedu) y la SUNEDU, según corresponda. Experiencia laboral que informan las entidades con las cuales haya tenido vínculo laboral formal y el período correspondiente, registrado en el Sistema de Planillas Electrónicas, con información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Acápites de las bases : Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: e)      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, Coordinador de Seguridad Integral, Supervisor, Jefe de Grupo y Agente de Seguridad: c) Certificados de antecedentes policiales y penales del personal propuesto Siendo que, por razón del estado de emergencia nacional y necesidad de promover el empleo y facilitar la empleabilidad de las personas a nivel nacional, el estado peruano promulgo el Decreto Supremo que aprueba el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1498, DECRETO LEGISLATIVO QUE OTORGA ACCESIBILIDAD AL CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS Y JÓVENES ANTE EL IMPACTO DEL COVID-19 mismo en el que se encontraría la información oficial respecto a los antecedentes policiales, penales y judiciales de las personas en consulta. Por ello, observamos que dicho requisito se demuestre con el Certiadulto o Certijoven, ya que es un documento oficial mucho más accesible, rápido y acreditado por el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. La autenticidad del Certiadulto podrá ser verificada por el empleador en el portal del Servicio Nacional del Empleo del MTPE, mediante una constatación individual o masiva. Ahora bien, estos son los datos e información que se consignarán en el Certiadulto: Datos de identidad, nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad (DNI) con información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Antecedentes penales, policiales y judiciales en los cuales se indica, únicamente, si el ciudadano tiene o no antecedentes, con información del Ministerio del Interior (Mininter), por intermedio de la Policía Nacional del Perú (PNP). Antecedentes judiciales, en los cuales se indica, únicamente, si el ciudadano cuenta o no con antecedentes, con información del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Antecedentes penales, únicamente, si el ciudadano cuenta o no con antecedentes, con información del Poder Judicial. Trayectoria educativa, respecto a formación universitaria, la información oficial sobre grados y títulos, y nombre de las instituciones educativas, con información de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). Trayectoria educativa, respecto a educación superior pedagógica, tecnológica y artística, la información oficial sobre grados y títulos, y nombre de las instituciones educativas, con información del Ministerio de Educación (Minedu) y la SUNEDU, según corresponda. Experiencia laboral que informan las entidades con las cuales haya tenido vínculo laboral formal y el período correspondiente, registrado en el Sistema de Planillas Electrónicas, con información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c)      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, Coordinador de Seguridad Integral, Supervisor, Jefe de Grupo y Agente de Seguridad: j) Certificado de estudios (Secundaria completa y/o Estudios Superiores), según corresponda al perfil del personal propuesto

Respecto a dicho requisito de Certificado de Estudios de Secundaria completa, del personal propuesto; con respecto este requisito la SUCAMEC en los actos previos a la emisión del Carné de identificación realiza la verificación de tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada, señala lo siguiente:

Artículo 57°.- Condiciones del Personal de Seguridad

- Ser mayor de edad
- Contar con Documento Nacional de identidad
- Tener estudios de Secundaria Completa como mínimo... etc

Por tanto, para que el personal de vigilancia, obtenga su respectivo Carnet de identificación SUCAMEC, es necesario cumplir las características mínimas, siendo parte de los requisitos el contar con Secundaria Completa. Quiere decir, que las capacitaciones y características técnicas mínimas requeridas para los Agentes de vigilancia ya han sido verificadas por la SUCAMEC previamente para la emisión del Carné de identificación, por lo cual, su requerimiento en las etapas del procedimiento de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente se debe considerar que hay personas que han estudiado en colegios en provincia, y en otros casos hay centros educativos que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace en algunos casos difícil y complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios, por los motivos mencionados anteriormente.

Por tanto, sería innecesario, que nuevamente se solicite documentos cuando se sabe que estos ya fueron verificados por la SUCAMEC, conforme a lo expuesto, al contar la Administración Pública con dicha información, las bases no pueden requerir su presentación, toda vez que estaría vulnerando la prohibición contenida en el numeral 48.1. 10 del T.U.O. de la Ley 27444 LPAG.

Por las razones expuestas y en virtud de los principios que rigen la normativa de contrataciones y de la normatividad de seguridad vigente, solicitamos que se suprima dicho requerimiento de Certificado de Estudios de Secundaria completa o en su defecto se acredite este requisito a través de la copia del carnet de la SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente se acredite este requisito a través de la copia del carnet de la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

Como parte de la documentación a partir del Segundo Mes de Servicio, solicitan

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la entidad (debidamente firmados por el personal) y los documentos de abono de remuneraciones (abonado como máximo hasta el 6to día útil del mes siguiente) en cuenta individual al banco de su elevación, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Código del Trabajo, las remuneraciones deben pagarse con la periodicidad estipulada en el contrato, pero los períodos que convenga no podrán exceder de un mes y previo acuerdo entre el empleador y empleado.

Siendo que nuestra representada efectúa los pagos de forma quincenal, y para no incurrir en confusión alguna, solicitamos se suprima la frase (abonado como máximo hasta el 6to día útil del mes siguiente) ya que de acuerdo a lo indicado debe considerarse lo indicado por la norma "periodicidad estipulada en el contrato".

Por ello, la Entidad de ver el incumplimiento de este derecho laboral por parte del Contratista podrá realizar su denuncia ante la Sunafil.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20372190028                       | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío : 22:02:50    |

**Observación: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos del Coordinador de Seguridad Integral (Personal clave), deberá cumplir con lo siguiente:

c. Oficial Superior en retiro de las FF.AA o PNP, no habiendo sido separado por medida disciplinaria) o sentencia judicial condenatoria por delito doloso.

Sin embargo, no se está considerando que estos puestos, son puestos que se aprenden por experiencia generalmente realizados por personas que trabajan muchos años en el rubro y se especializan; y no necesariamente son Oficial Superior en retiro de las FF.AA o PNP, no habiendo sido separado por medida disciplinaria) o sentencia judicial condenatoria por delito doloso para un puesto de campo, siendo a todas luces un exceso que transgrede los Principios de libre concurrencia, igualdad de trato, etc. y que en adición a ello hace caer a las empresas en sobre costos, motivo por el cual solicitamos retirar este requerimiento de todo extremo de las bases y solicitar únicamente que el Coordinador de Seguridad Integral cuenten con Secundaria completa y con los cursos para desempeñarte como personal de Seguridad Privada, de los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC, considerando que conforme a la Normativa de la materia la Entidad contratante deberá garantizar el cumplimiento de los Principios de la Ley de Contrataciones, y el Marco Constitucional de Derecho al Trabajo el cual no debe ser restrictivo ni discriminatorio.

Por ello, observamos las bases y solicitamos suprimir lo requerido c. Oficial Superior en retiro de las FF.AA o PNP, no habiendo sido separado por medida disciplinaria) o sentencia judicial condenatoria por delito doloso.; ello en razón a que, limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a las personas que cuentan con experiencia como Coordinador de Seguridad Integral; y no cuentan con el grado académico solicitado. Por ello solicitamos suprimir este requerimiento de todo extremo de las bases y solicitar únicamente que el Coordinador de Seguridad Integral, cuenten con Secundaria completa y con los cursos para desempeñarte como personal de Seguridad Privada, de los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos del Coordinador de Seguridad Integral (Personal clave), deberá cumplir con lo siguiente:

d. Experiencia mínima de 04 años como Coordinador de Seguridad Integral en entidades públicas o privadas.

Nuestra consulta es: ¿Se puede demostrar la experiencia del Coordinador de Seguridad Integral (Personal clave) con i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; donde figure que brindo servicios como Jefe de Operaciones o Coordinador de Seguridad o Gerente de Operaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclarará que se podrá aceptar documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia en cargos afines.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20372190028                       | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío : 22:02:50    |

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos del Coordinador de Seguridad Integral (Personal clave), deberá cumplir con lo siguiente:

g. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto

Sin embargo, no se está considerando que con fecha 22/12/16 se promulgó el Decreto Supremo N° 016-2016, decreto que modifica el artículo 101° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indicando en su artículo 1° lo siguiente:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, el que queda redactado de la siguiente manera:

¿Artículo 101.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral (...), donde indica que los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el literal d) del artículo 49 de la Ley:

a) Los exámenes médicos ocupacionales se practican cada dos (2) años. En el caso de nuevos trabajadores se tendrá en cuenta su fecha de ingreso, para el caso de los trabajadores con vínculo vigente se tomará en cuenta la fecha del último examen médico ocupacional practicado por su empleador.

Por tanto, solicitamos se considere lo expuesto y se autorice la presentación del Examen médico ocupacional con una antigüedad de hasta 2 años; dando cumplimiento a lo detallado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptará hasta 01 año de antigüedad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 124**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos del Supervisor (Personal clave), deberá cumplir con lo siguiente:

c. Tener estudios Técnicos Superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios, para personal de procedencia civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas armadas o policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o policiales por medidas disciplinarias.

Sin embargo, no se está considerando que estos puestos, son puestos que se aprenden por experiencia generalmente realizados por personas que trabajan muchos años en el rubro y se especializan; y no necesariamente son Tener estudios Técnicos Superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios, para personal de procedencia civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas armadas o policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o policiales por medidas disciplinarias para un puesto de campo, siendo a todas luces un exceso que transgrede los Principios de libre concurrencia, igualdad de trato, etc. y que en adición a ello hace caer a las empresas en sobre costos, motivo por el cual solicitamos retirar este requerimiento de todo extremo de las bases y solicitar únicamente que el Supervisor cuenten con Secundaria completa y con los cursos para desempeñarte como personal de Seguridad Privada, de los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC, considerando que conforme a la Normativa de la materia la Entidad contratante deberá garantizar el cumplimiento de los Principios de la Ley de Contrataciones, y el Marco Constitucional de Derecho al Trabajo el cual no debe ser restrictivo ni discriminatorio.

Por ello, observamos las bases y solicitamos suprimir lo requerido c. Tener estudios Técnicos Superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios, para personal de procedencia civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas armadas o policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o policiales por medidas disciplinarias; ello en razón a que, limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a las personas que cuentan con experiencia como Supervisor; y no cuentan con el grado académico solicitado. Por ello solicitamos suprimir este requerimiento de todo extremo de las bases y solicitar únicamente que el Supervisor, cuenten con Secundaria completa y con los cursos para desempeñarte como personal de Seguridad Privada, de los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos del Supervisor (Personal clave), deberá cumplir con lo siguiente:

f. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto

Sin embargo, no se está considerando que con fecha 22/12/16 se promulgó el Decreto Supremo N° 016-2016, decreto que modifica el artículo 101° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indicando en su artículo 1° lo siguiente:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, el que queda redactado de la siguiente manera:

¿Artículo 101.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral (...), donde indica que los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el literal d) del artículo 49 de la Ley:

a) Los exámenes médicos ocupacionales se practican cada dos (2) años. En el caso de nuevos trabajadores se tendrá en cuenta su fecha de ingreso, para el caso de los trabajadores con vínculo vigente se tomará en cuenta la fecha del último examen médico ocupacional practicado por su empleador.

Por tanto, solicitamos se considere lo expuesto y se autorice la presentación del Examen médico ocupacional con una antigüedad de hasta 2 años; dando cumplimiento a lo detallado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      Página: 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos del Jefe de Grupo, deberá cumplir con lo siguiente:

f. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas)

Sin embargo, no se está considerando que con fecha 22/12/16 se promulgó el Decreto Supremo N° 016-2016, decreto que modifica el artículo 101° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indicando en su artículo 1° lo siguiente:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, el que queda redactado de la siguiente manera:

¿Artículo 101.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral (...), donde indica que los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el literal d) del artículo 49 de la Ley:

a) Los exámenes médicos ocupacionales se practican cada dos (2) años. En el caso de nuevos trabajadores se tendrá en cuenta su fecha de ingreso, para el caso de los trabajadores con vínculo vigente se tomará en cuenta la fecha del último examen médico ocupacional practicado por su empleador.

Por tanto, solicitamos se considere lo expuesto y se autorice la presentación del Examen médico ocupacional con una antigüedad de hasta 2 años; dando cumplimiento a lo detallado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 127**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte de los Requisitos del Agente de Seguridad, deberá cumplir con lo siguiente:

g. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas)

Sin embargo, no se está considerando que con fecha 22/12/16 se promulgó el Decreto Supremo N° 016-2016, decreto que modifica el artículo 101° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indicando en su artículo 1° lo siguiente:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, el que queda redactado de la siguiente manera:

¿Artículo 101.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral (...), donde indica que los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el literal d) del artículo 49 de la Ley:

a) Los exámenes médicos ocupacionales se practican cada dos (2) años. En el caso de nuevos trabajadores se tendrá en cuenta su fecha de ingreso, para el caso de los trabajadores con vínculo vigente se tomará en cuenta la fecha del último examen médico ocupacional practicado por su empleador.

Por tanto, solicitamos se considere lo expuesto y se autorice la presentación del Examen médico ocupacional con una antigüedad de hasta 2 años; dando cumplimiento a lo detallado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 128**

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte del número de puestos y equipamiento que se asigne en el número de puestos de vigilancia en el turno diurno del total de personal el 45% de personal femenino y en el turno nocturno del total de personal el 20% de personal femenino; siendo improcedente por las siguientes razones:

1. Si bien es cierto la entidad requiere contratar personal de un sexo determinado. Sin embargo, por el simple hecho de seleccionar por sexo se pretenda excluir, separar al personal propuesto masculino, cuando es sabido que ello es DISCRIMINATORIO y ANTICONSTITUCIONAL, pues, las Leyes Constitucionales Peruanas no permiten que se EXCLUYA a personal o trabajadores por el simple hecho de su sexo, mientras éste se encuentre en óptimas condiciones físicas y mentales para el desempeño de sus funciones.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

**DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**

**Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona**

Toda persona tiene derecho:

(...)

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

(..)

15. A trabajar libremente, con sujeción a ley

2. En innumerables pronunciamientos emitidos por el OSCE, se ha establecido que lo único que se debe evaluar o calificar al personal propuesto es su EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Se debe fomentar la mayor participación de personal propuesto y no excluirlos o dejarlos de lado por su sexo.

3. La experiencia es la destreza o habilidad que se obtiene por la repetición, perfeccionamiento o capacitación de alguna actividad a lo largo de un periodo de tiempo, es decir, la experiencia es un todo, es un ACUMULATIVO, es un resultado, un resumen de su trayectoria y está no puede ser excluida por unos condicionamientos innecesarios como son el sexo establecido en las bases.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se retire de las Bases todo tipo de sexo del personal de vigilancia, debiéndose precisar en las bases integradas que no habrá sexo específico para el personal de vigilancia considerándose que en la propia Sucamec ente regulador de los Servicios de vigilancia Privada no se exige lo solicitado por la Entidad para que puedan desempeñarse como personal de Seguridad, de lo contrario se estará vulnerado los derechos fundamentales de toda persona.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge por las características del servicio en los puestos a cubrir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte del 7. DE LOS SEGUROS DEL CONTRATISTA que El contratista a la suscripción del contrato entregará las pólizas de seguro, así como copia de las primas canceladas.

Considerando, que muchas empresas realizan las cancelaciones de sus pólizas de acuerdo a un convenio de pago asignado por la propia aseguradora.

Nuestra consulta es con respecto a la copia de las primas cancelada, si se puede acreditar el pago de las mismas, con el pago al día del convenio con la aseguradora, ya que muchas empresas cancelan sus pólizas mediante financiamiento con la aseguradora.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se podrá presentar el comprobante de pago al día del convenio con la aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20372190028                       | Fecha de envío : 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío : 22:02:50    |

**Observación: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Como pate de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANTE SINIESTROS se señala un procedimiento con respecto a la responsabilidad del contratista, que atenta con el Principio del Debido Procedimiento del numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

Por lo que recalcamos en solicitar que todo el procedimiento sea determinado conforme a un criterio objetivo que establezca que si se trata de la responsabilidad del contratista, y que esté a cargo del Ministerio Público o PNP, por ser ajeno a la relación contractual entre la Entidad y EL CONTRATITSTA, y así evitar parcialidad en la investigación de los hechos.

En razón a lo expuesto, se solicita que se cumpla con integrar un procedimiento que considere lo siguiente:

- 1) El Jefe de Servicios Generales procederá a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante del contratista.
- 2) Los representantes de la entidad y un representante de la empresa de vigilancia, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el siniestro se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP de su jurisdicción para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados.
- 3) Una vez obtenida la copia de la denuncia policial la entidad en un plazo no mayor a 72 horas deberá notificar al contratista para su conocimiento formal del siniestro.
- 4) El Contratista tendrá un plazo de 72 horas después de la comunicación formal del siniestro, para realizar su respectivo descargo.
- 5) Para los casos de hurto de Bienes Patrimoniales que sean establecidos en base a una investigación por parte de la PNP o el Ministerio Público, donde determinen la responsabilidad del Contratista y será su entera responsabilidad aplicar el procedimiento de reposición, no habiendo lugar a reclamo alguno.
- 6) En el caso que reposición de algún bien, la entidad presentará el documento que sustente que dicho bien se encontraba previamente dentro de su patrimonio (para ello al iniciar el servicio la Entidad deberá entregar una lista de bienes patrimoniales al Contratista).
- 7) La Entidad al inicio del servicio deberá entregar el listado de los bienes patrimoniales de cada sede a fin de poder asegurar la custodia de los mismos.

En tal sentido, solicitamos que se acoja el cuestionamiento y se modifique o se considere los puntos señalados en el procedimiento para la determinación de responsabilidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que LA ACREDITACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, k. Capacitación en Seguridad de instalaciones, con un mínimo de 80 horas lectivas, acreditando este requisito con un certificado emitido por una entidad del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios (se presentará a la firma de contrato).

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por una entidad del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios (se presentará a la firma de contrato), no considerando que a la fecha la propia Sucamec autoriza empresas como Departamento de Capacitación y Centro Especializado en Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP) que cumplen con el mismo rol impartir cursos de formación básica y de Perfeccionamiento, a fin de que el personal de seguridad adquiera los conocimientos básicos, se actualice y complemente para el desempeño de sus funciones en el ámbito de la seguridad privada.

Nuestra consulta es cuál es el criterio para determinar que los Departamento de Capacitación y Centro Especializado en Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP) no pueden brindar dichas capacitaciones si se encuentran autorizadas por el propio ente rector de la Seguridad privada (Sucamec).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto, solicitamos se considere la presentación de los certificados de capacitación emitidos por Departamento de Capacitación y Centro Especializado en Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 44  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Consulta:** Nro. 132

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que LA ACREDITACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, I. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 horas académicas, acreditando este requisito con un diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente (se presentará a la firma de contrato), y en el punto m) Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 horas académicas, acreditando este requisito con un diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente (se presentará a la firma de contrato), siendo que ambos puntos es el mismo requerimiento.

Por ello, solicitamos se suprima uno de ellos, a fin de no inducir al error a los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprimirá uno de ellos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita como parte de los REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE), f. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo y/o estudios superiores, acreditado con certificado de estudios (se presentará a la firma de contrato).

Sin embargo, como parte del Perfil del puesto del Supervisor indican c. Tener estudios Técnicos Superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios, para personal de procedencia civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas armadas o policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o policiales por medidas disciplinarias.

Por ello, solicitamos se considere lo solicitado en el REQUISITOS DEL SUPERVISOR, f. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo y/o estudios superiores, acreditado con certificado de estudios (se presentará a la firma de contrato), considerando que son puestos que se aprenden por experiencia generalmente realizados por personas que trabajan muchos años en el rubro y se especializan; y suprimir el requerimiento indicado en el perfil a fin de no generar confusión en los postores.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** B.1    **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Observación: Nro. 134**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita como parte de los REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE), h. Capacitación en Seguridad de instalaciones, con un mínimo de 60 horas lectivas, acreditando este requisito con un certificado emitido por una entidad del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios (se presentará a la firma de contrato).

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por una entidad del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios (se presentará a la firma de contrato), no considerando que a la fecha la propia Sucamec autoriza empresas como Departamento de Capacitación y Centro Especializado en Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP) que cumplen con el mismo rol impartir cursos de formación básica y de Perfeccionamiento, a fin de que el personal de seguridad adquiera los conocimientos básicos, se actualice y complemente para el desempeño de sus funciones en el ámbito de la seguridad privada.

Nuestra consulta es cuál es el criterio para determinar que los Departamento de Capacitación y Centro Especializado en Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP) no pueden brindar dichas capacitaciones si se encuentran autorizadas por el propio ente rector de la Seguridad privada (Sucamec).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto, solicitamos se considere la presentación de los certificados de capacitación emitidos por Departamento de Capacitación y Centro Especializado en Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 44  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20372190028            | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | AVP Y SEGURIDAD S.A.C. | Hora de envío :  | 22:02:50   |

**Consulta: Nro. 135**

**Consulta/Observación:**

Se consigna el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en la página 53 a la página 57, pero también se consigna en la página 42 a la página 46 como punto 11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, pero se encuentran con algunas diferencias en los requerimientos.

Por ello, solicitamos se proceda con la revisión y se estandarice ambos puntos a fin de no crear confusión en los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: -      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se tomará en cuenta la consulta para la estandarización correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20613402919              | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES RAGDA S.A.C. | Hora de envío :  | 22:30:39   |

**Observación: Nro. 136**

**Consulta/Observación:**

Las bases reglan que la empresa ganadora de la buena pro tendrá el plazo de 90 días para presentar los carnés SUCAMEC de los vigilantes, y que incluye a los vigilantes previstos para portar armas, lo que resulta lesivo para los intereses del Estado, y que vulneran alevosamente el artículo 59.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213.

Se observa la presente disposición ya que es una práctica recurrente de algunas Entidades con el solo propósito de favorecer a determinado postor,

Existe un precedente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC como es el Oficio N° 00406-2024-SUCAMEC-GG de fecha 4 de julio de 2024, donde se indica que según el artículo 59.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 regula que el personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.

Por lo expuesto, la autorización para prestar servicios de seguridad privada que se materializa en el carné de identidad y es expedido a un personal de seguridad, es gestionado por la empresa de seguridad con quien se encuentra vinculado este y únicamente para brindar servicios en la modalidad autorizada, y cuando decimos autorizada es que ninguna persona natural podrá prestar el servicio de seguridad privada sin estar debidamente autorizado y entrenado para dicha prestación, eso implica garantizar que la prestación se ejecute con la calidad debida y sobre todo con eficiencia y no de forma empírica, lo que conllevaría a que el Estado pague servicios defectuosos y sin ninguna certeza de la presencia de una especialidad.

La finalidad pública de la contratación es que ejecute el servicio con persona debidamente autorizadas y porten sus CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN SUCAMEC VIGENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EJECUTA EL SERVICIO, y no someter a la Entidad a la improvisación por el tiempo de 90 días en la prestación de dicho servicio sin las garantías que cautelen los intereses del Estado. No existe ninguna justificación válida para prever el plazo materia de observación siendo solo una vulneración a la norma conexas que regula el objeto de la convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** NO APLICA    **Literal:** NO APLICA    **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del artículo 2 del TUO LCE y numeral 29.6 del art. 29 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20613402919              | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES RAGDA S.A.C. | Hora de envío :  | 22:48:18   |

**Observación: Nro. 137**

**Consulta/Observación:**

En el Formato Resumen Ejecutivo de la Actuaciones Preparatorias-Servicios, en el numeral 4.1 se afirma que existe una PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, sin embargo no se ha indicado en nombre o razón social de los proveedores como así lo exige dicho formato. Observamos y exigimos que el Comité de Selección indique los nombres de los proveedores que colaboraron con la indagación de mercado y que a sido omitido deliberadamente, vulnerando el principio de transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: NO APLICA      Literal: NO APLICA      Página: NO A

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c) del artículo 2 del TUO LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ES PRECISO INDICAR QUE LA NORMATIVA DE CONRATACIONES DEL ESTADO SEÑALA EN EL NUMERAL 72.1 DEL ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO, QUE TODO PARTICIPANTE puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20613402919              | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES RAGDA S.A.C. | Hora de envío :  | 23:38:42   |

**Observación: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

Como factores de evaluación se prevé la presentación de 2 prácticas y 2 ISOs, al respecto, exigimos al Comité de Selección sustente y justifique cuál sería la incidencia de dichas certificaciones en la ejecución del servicio, y el por qué tendría que premiarse a los postores que cuenten los certificados previstos si existe una evidente incongruencia entre la presentación del Certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, y la disposición en las bases sobre el ilegal e indebido plazo de 90 días que otorga la Entidad para que el ganador de la buena pro presente los carnet SUCAMEC y las Licencias para portar armas de los vigilantes respectivamente, lo que implica que se estaría sacrificando deslealmente la calidad en la ejecución del servicio en desmedro de los intereses del Estado al recibir un servicio sin ola debida calidad ya que se está permitiendo que que el servicio se preste en forma empírica con personal no capacitado ni autorizado y por ende el Estado pague la prestación del servicio sin la debida calidad. Si perjuicio de la respuesta del Comité se Selecciona exigimos se suprima los factores de evaluación en cuestiones por que no abonan en absoluto para la prestación de un servicio de. calidad e integridad, vulnerándose así el principio de eficacia y eficiencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** NO APLICA      **Literal:** B,C,D      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal f) del art. 2 del TUO LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se tiene en cuenta que las certificaciones demuestran la calidad y responsabilidad de una empresa con su sistema de gestión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta:** Nro. 139

**Consulta/Observación:**

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la Admisión de la Oferta"?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.1.1      Literal: 2.1.1      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es correcto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta:** Nro. 140

**Consulta/Observación:**

Para el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo II de las Bases ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03) de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar vigentes?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.1.1      Literal: D      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es correcto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 141**

**Consulta/Observación:**

Para el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo II de las Bases ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03) de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar vigentes?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: N      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es correcto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta:** Nro. 142

**Consulta/Observación:**

Para el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo II de las Bases ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03) de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar vigentes?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.1.1      Literal: E      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es correcto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 143**

**Consulta/Observación:**

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.1.1      Literal: E      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se considerará dos consorciados como máximo, y el porcentaje mínimo de participación es a criterio de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta:** Nro. 144

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Estructura de Costos, la entidad determinará o exigirá cuanto se le deberá pagar a los trabajadores y la forma en que se deberán calcular los beneficios laborales o cada empresa deberá elaborar la estructura de costos según su mejor criterio

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: J      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cada empresa deberá elaborar su propia estructura de costos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 145**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Estructura de Costos, la entidad determinará o exigirá cuanto se le deberá pagar a los trabajadores y la forma en que se deberán calcular los beneficios laborales o cada empresa deberá elaborar la estructura de costos según su mejor criterio

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: J      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cada empresa deberá elaborar su propia estructura de costos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20601011736                                      | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | <b>Hora de envío :</b> 23:51:51    |

**Consulta: Nro. 146**

**Consulta/Observación:**

La entidad en base a que parámetros evaluara la estructura de costos de las empresas de seguridad considerando que existen diferentes interpretaciones a la normativa laboral vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** J      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los parámetros están señalados en el Anexo 4 de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20601011736                                      | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | <b>Hora de envío :</b> 23:51:51    |

**Consulta: Nro. 147**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos la entidad proporcionara en formato Excel el modelo con sus formulas?

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** J      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los parámetros están señalados en el Anexo 4 de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 148**

**Consulta/Observación:**

La empresa ganadora de la buena pro podrá suscribir contrato con una estructura de costos y luego cambiarla durante la ejecución o pagar diferente a su personal.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: J      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Podrá hacerlo siempre que se trate de incrementos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20601011736                                      | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | <b>Hora de envío :</b> 23:51:51    |

**Consulta: Nro. 149**

**Consulta/Observación:**

Que conceptos básicos deberá abarcar la estructura de costos siendo el anexo 4 de carácter referencia y que ocurrirá si alguna empresa las incumple.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: J      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si las incumple incurrirá en la penalidad No. 12 del presente TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 150**

**Consulta/Observación:**

La empresa ganadora de la buena pro podrá suscribir contrato con una estructura de costos y luego cambiarla durante la ejecución o pagar diferente a su personal.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: J      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Podrá hacerlo siempre que se trate de incrementos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20601011736                                      | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | <b>Hora de envío :</b> 23:51:51    |

**Consulta: Nro. 151**

**Consulta/Observación:**

Que comprende el rubro otros conceptos en la estructura de costos y que pasa si la empresa no detalla comprende el concepto mencionado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se refiere a bonificaciones especiales de cualquier índole.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta:** Nro. 152

**Consulta/Observación:**

La empresa podrá omitir algún concepto detallado en el Anexo 4

La empresa al momento de pagar a los vigilantes deberá hacerlo conforme la legislación laboral vigente o según la estructura de costos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La empresa no podrá omitir lo detallado en el Anexo 4, y abonará a los vigilantes según la estructura de costos, pudiendo hacer incrementos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 153**

**Consulta/Observación:**

Que ocurrirá con el pago de la asignación familiar en caso el vigilante no tenga hijos, se le pagada de todas maneras bajo otro concepto o la empresa podrá guardarse ese dinero para usarlo en otros aspectos operativos. En caso se pague este beneficio bajo otro concepto, deberá ser igual de remunerativo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por ley la asignación familiar, es unicamente para quienes tiene hijos menores de 18 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 154**

**Consulta/Observación:**

De qué manera la empresa deberá pagar los feriados a sus trabajadores y como deberá ser calculado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la ley general de trabajo vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 155**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la relación del personal ofertado para suscribir el contrato, podrá ser reemplazado al momento de la instalación del servicio por otro personal.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: K      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si podrá ser reemplazado, siempre que cumpla con el mismo perfil y sea presentado con la debida anticipación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20601011736                                      | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | <b>Hora de envío :</b> 23:51:51    |

**Consulta: Nro. 156**

**Consulta/Observación:**

Que antigüedad deberá tener el CUL considerando que su vigencia es de 3 meses.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** L      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la vigencia del documento presentado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

El carnet SUCAMEC deberá estar a nombre de la empresa que ejecutará el servicio o podrá ser carnet vigente perteneciente a otra empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: N      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debera estar a nombre de la empresa que ejecutará el Servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

Que ocurrirá con el carnet SUCAMEC en caso de consorcios, una empresa podrá complementarse con otra empresa y aportar su carnet SUCAMEC a su otro consorciado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: N      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Deberá presentar el carnet SUCAMEC según lo expresado la promesa de consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 159**

**Consulta/Observación:**

Las licencias para el uso de armas de fuego deberán ir acompañadas de su tarjeta de propiedad. Consultamos si tanto el vigilante y la tarjeta de propiedad deberán pertenecer al mismo empleador.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal:       **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La licencia para el uso de armas de fuego se otorga a la persona que va a portar el arma. La tarjeta de propiedad de arma pertenece a la empresa propietaria de la arma de fuego.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 160**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, se observa que la normativa vigente no establece que el plan de seguridad y salud en el trabajo o el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, deban ser aprobado por la autoridad autónoma del trabajo

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR"

El reglamento interno de trabajo enmarcado el artículo 4 del Decreto Supremo N°039-91-TR, procedimiento 135 del TUPA del Sector Trabajo, establece que el Reglamento Interno de Trabajo solo debe estar visado por el Ministerio de Trabajo. En esa misma línea, lo señalado precedentemente guarda relación con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, el cual regula los servicios de Seguridad Privada y en donde se consigna que la presentación del Reglamento Interno de Trabajo ante la SUCAMEC para su visación ya no es una obligación y que dicha responsabilidad es exclusiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, lo cual tiene calidad de declaración jurada y se encuentra sujeto a rendición de cuentas.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: B      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge. Dederá estar vigente y aprobado unicamente por el ministerio de trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta:** Nro. 161

**Consulta/Observación:**

Solicitan como parte del 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, en el inciso:

l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

Sin embargo en el 2.3 COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, SUOERVISOR, JEFE DE GRUPO Y AGENTE DE SEGURIDAD (Perfil del personal propuesto)

requerido, de los TDR, indican:

- Certificado en Original: antecedentes policiales y penales, del personal propuesto

Nuestra consulta es, que considerando que dichos documentos en mención son lo mismo porque en ambos se demuestra la información requerida, solicitamos se suprima del Perfil del personal requerido (Supervisor de Vigilancia y Agentes de vigilancia) la solicitud de certificados correspondientes para la firma de contrato. (Supervisor de Seguridad y Agente de vigilancia), y se considere lo solicitado en los requisitos para perfeccionar el contrato Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente; para no acarrear confusión en los postores."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: c      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 162**

**Consulta/Observación:**

Respecto al requerimiento de los certificados EMO consultamos si aceptaran los resultados APTO y APTO CON RESTRICCIÓN.

Asimismo solicitamos aceptar el mencionado certificado con la vigencia de 1 año conforme lo establece la Ley de seguridad ocupacional vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: g      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptará apto con restricción, de acuerdo a la naturaleza de la restricción, según criterio de la institución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta: Nro. 163**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Se puede presentar el pago de las pólizas de manera fraccionada, adjuntando el cronograma de pagos correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: p      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge. Debiendo presentar los pagos del fraccionamiento al día.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:51:51   |

**Consulta:** Nro. 164

**Consulta/Observación:**

Respecto al requerimiento del certificado EMO, conforme lo dispone la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, el certificado es suscrito por un medico responsable y por un medico psiquiatra, cuando conforme a la normativa citada es el medico ocupacional quien suscribe el mencionado certificado. Ante esta observación, requerimos a vuestra entidad solicitar el certificado EMO conforme lo dispone la Ley 29783 y sea suscrito únicamente por el MEDICO OCUPACIONAL y que las evaluaciones y exámenes médicos al tener carácter de reservado no se exponga ante otras personas.

De persistir con su requerimiento, podrían indicar la clínica o proveedor que expide el documento conforme a vuestro requerimiento. Muchas gracias.

Debe precisar que en el mencionado certificado tiene vigencia de 1 año y que se aceptará como valido los resultados de apto y apto con restricción.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: g      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge. Se deberá considerar certificado de salud fisico y mental emitido por un centro de salud autorizado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20601011736                                      | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | <b>Hora de envío :</b> 23:51:51    |

**Consulta: Nro. 165**

**Consulta/Observación:**

consultamos si las bases administrativas están elaboradas de acuerdo a las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE?

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.10      **Literal:** iii      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentran de acuerdo a la norma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Ruc/código :</b> 20601011736                                      | <b>Fecha de envío :</b> 13/01/2025 |
| <b>Nombre o Razón social :</b> CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | <b>Hora de envío :</b> 23:51:51    |

**Consulta:** Nro. 166

**Consulta/Observación:**

Observamos el numeral 1) en el extremo que se requiere que el personal clave tenga experiencia en seguridad en hospitales y clínicas. en ese extremo se observa que ésta experiencia deba ser solo en el ámbito de prestación de servicio de vigilancia, como supervisor, en entidades públicas o privadas de salud.

Dicha restricción vulnera los principios reguladores de las contrataciones del estado, lo cual limita la concurrencia de una pluralidad de postores, ya que hay varios participantes que no contarán con personal que cuente con dicha experiencia, siendo que se vulneraría el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia tomándose en cuenta que la actual empresa prestadora de servicio si cuenta, por el servicio prestado, con personal clave que cubre este requerimiento. Por tanto, solicitamos que se acoja la presente observación y se modifique el numeral 1), b3) experiencia del personal clave, eliminando que el personal clave haya prestado servicio de vigilancia, supervisión, solo en centros médicos (públicos o privados) debiéndose solo requerir que dicho personal clave tenga experiencia comprobada en servicios de supervisión de seguridad y vigilancia privada en cualquier entidad pública o privada.

Finalmente, debido a los fundamentos antes detallados, se observa la experiencia del personal clave en el extremo de que solo se considere como tal la prestación de servicio en entidades públicas, o privadas de salud, debiéndose eliminar dicho extremo. por tanto, solicitamos se acoja la presente observación, en todos sus extremos.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b.1      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, debido a la naturaleza del servicio de vigilancia hospitalaria,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:56:08   |

**Consulta:** Nro. 167

**Consulta/Observación:**

Para el caso de las radios de comunicación consultamos si en caso de consorcios deberá ser acreditado por ambos o todas las empresas que la conforman o bastará que uno de los lo acredite.

¿Cuándo se refieren a autorización radial, se refieren a la otorgada por el MTC?.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: iii      Literal: b      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el uso de la radio de comunicación se tendrá que presentar copia de la resolución de autorización otorgada por el MTC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 24 MESES

---

|                         |                                       |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601011736                           | Fecha de envío : | 13/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. | Hora de envío :  | 23:56:08   |

**Consulta: Nro. 168**

**Consulta/Observación:**

Las radios de las mejoras deberán ser radios con autorización emitida por el MTC o podrán únicamente radios sin señal y sin autorización emitida por el MTC.

Las radios de comunicación de las mejoras podrán ser alquiladas o cedidas en uso, por favor aclarar.

Las radios de comunicación pondrán ser en la frecuencia también de VHF.

Cuando refieren a que lo ofertado como mejora deberá ser acreditado en la etapa de firma de contrato a que tipo de acreditación se refieren y que tipo de documentos deberá ser presentado, podrían indicar ya que en el numeral 2.3 no lo especifican.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el uso de la radio de comunicación se tendrá que presentar copia de la resolución de autorización otorgada por el MTC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null